



6054400

TESTIMONIO DEL ACTA NO. 2,781

OPERACIÓN: FE DE HECHOS.

EXPEDIENTE: 18014.25

TOMO: 56

FECHA: 14 DE MAYO DE 2025

Notaría Pública Número 12

Lic. *Rocio Rueda Rodríguez*
Querétaro, Qro.



6056949060569490

----- EXPEDIENTE: 18014.25 -----
----- ACTA: 2,781 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) -----
----- TOMO: 56 (CINCUENTA Y SEIS)-----
----- FOLIOS: 12887 AL 12891 -----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 16:35 (dieciseis horas con treinta y cinco minutos) del día 14 (catorce) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), ANTE MÍ, Licenciada **ROCIO RUEDA RODRÍGUEZ**, Notaria Titular en ejercicio de la Notaría Pública número 12 (doce) de esta Demarcación Notarial de Querétaro, **COMPARECE** el Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, en su carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, lo cual me acredita con el nombramiento que me exhibe, y apercibido de que todo lo que manifiesta ante la suscrita, se tiene que ajustar a la verdad conforme a lo señalado por el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, ya que de no hacerlo cometerá el delito de “Falsedad de Declaraciones” ante Notario Público y se hará acreedor de las penas previstas por el artículo 284 (doscientos ochenta y cuatro) del Código Penal del Estado de Querétaro, que van de 3 (tres) meses a 3 (tres) años de prisión y hasta 50 (cincuenta) UMA (Unidad de Medida y Actualización) de multa, aplicables a quienes se conducen con falsedad u ocultan la verdad en declaratorias ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, queda enterado del apercibimiento de Ley y protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente instrumento. -----

Acto seguido, el compareciente, **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, en su mencionado carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, se identificó ante mí mediante credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio OCR (Código de Reconocimiento Óptico) número 0404009949958 (cero, cuatro, cero, cuatro, cero, cero, nueve, nueve, cuatro, nueve, nueve, cinco, ocho), con vigencia al año 2029 (dos mil veintinueve), y a su vez me exhibió copia de su **nombramiento** de fecha 02 (dos) de abril del 2019 (dos mil diecinueve) expedido por el Licenciado Enrique Abedrop Rodríguez, en ese entonces Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, y quien me declara que sus facultades no le han sido revocadas, documentos que en copia cotejada agrego como legajo al apéndice de esta acta bajo su mismo número y con la **letra “A”**, y quien requirió de mis servicios, para lo cual me identifiqué plenamente como Notaria, ante él, con el nombramiento que me fue otorgado y que me autoriza para ejercer mi función notarial como Notaria Titular de esta Notaría Pública número 12 (doce) en la que actúo y dicho compareciente me solicitó que **DIERA FE DE LOS SIGUIENTES HECHOS:** -----

PRIMERO.- Siendo las 16:42 (dieciséis horas con cuarenta y dos minutos), constituido el Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, en su carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, en las oficinas de esta Notaría Pública número 12 (doce) de la Demarcación de Querétaro, la cual se encuentra en el domicilio ubicado en **Calle Carlos Septién García, número 16 (dieciséis), Colonia Cimatario, Código Postal 76030 (setenta y seis mil treinta), en esta Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro**, requirió de mis servicios para que diera fe de que, por conducto de una “Computadora de Escritorio” que es propiedad de la suscrita Notario, la cual estuvo conectada al sistema “Internet”, a través de la conexión de fibra óptica alámbrica de las oficinas de esta Notaría, se realizaran diversas consultas de las cuales se obtuvieron la información e imágenes correspondientes, de acuerdo con lo que aquí se describe: -----

a).- El Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, en su mencionado carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, solicitó el acceso en dicha “Computadora de Escritorio”, a la página de internet que se identifica con la URL (Localizador de Recursos Uniforme) siguiente: “**https://queretaro.gob.mx/web/batanqro**”; siendo que, habiendo accedido a la página de internet señalada, se visualizó el “micrositio”, que según declara el compareciente, se



refiere a: EL PROYECTO EN EL QUE SE DETALLA EL PLAN HÍDRICO ESTATAL PARA SUMINISTRAR AGUA EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LA CONSULTA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN" y aparecieron en pantalla la información e imágenes correspondientes al contenido de dicho "micrositio". -----

Acto seguido, el Señor **JORGE ORTEGA GONZALEZ** en su carácter de Director general adjunto de enlace institucional del Organismo Público Descentralizado denominado "COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS", me declaró bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: ----

"1.- Que dicho "micrositio" se refiere a el plan hídrico estatal para suministrar agua en la zona metropolitana de Querétaro, así como una consulta pública para desarrollar el proyecto denominado "SISTEMA BATÁN". -----

2.- Que dicho "micrositio" contiene información referente al proyecto denominado "SISTEMA BATÁN" que explican el objetivo, cómo funciona, sus desafíos o áreas de oportunidad, las razones de por qué resulta conveniente y su explicación de visión a futuro, así como la respectiva convocatoria. ". -----

De lo anterior, se obtuvieron varias "Capturas de Pantalla" del contenido desplegado en pantalla, las cuales Yo, la Notario, certifico que concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "B"** y de las cuales un ejemplar debidamente selladas y rubricadas agregaré a los testimonios que de esta misma acta expida. -----

b).- Posteriormente, el compareciente, JORGE ORTEGA GONZALEZ, en su mencionado carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado "COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS", me solicitó certificara la navegación que a través de dicha página se realizará, por lo que se procedió a dicha navegación y se visualizó en la parte superior de la misma página de internet, la cual se identifica como la URL: "https://queretaro.gob.mx/web/batanqro", tres logos que se identifican como: El logo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, el logo correspondiente a QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO, Juntos, Adelante, y el logo correspondiente a la CEA QUERÉTARO Comisión Estatal de Aguas, y un menú que se compone de los siguientes apartados : " INICIO , EL OBJETIVO, LA FUNCIÓN, DESAFÍOS, POR QUE SÍ, EL FUTURO , CONVOCATORIA", también se encuentra una imagen de una lupa. Inmediatamente abajo del menú antes señalado se encuentra un apartado en el cual se lee textualmente lo siguiente: ..."CONSULTA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO Sistema Batán",..." bajando a través de dicho micrositio se aprecian dos imágenes que se complementan con la frase : "El proyecto hídrico más importante desde Acueducto II", y también se puede leer bajo estas imágenes lo siguiente: "Querétaro se convertirá en pionero en la regeneración de agua" y "CONTACTO BATÁN 442 689 2166 " (cuatro cuatro dos seis ocho nueve dos uno seis seis). Posteriormente al continuar bajando por lo que el compareciente nombra como "el micrositio" se despliega un video de aproximadamente dos minutos en el que se escucha la voz de una mujer hablando en idioma español, así como subtítulos en idioma español en la parte inferior del video y que reproducen textualmente el contenido de dicho audio, también se puede observar en el video un recuadro pequeño en donde se observa una persona de sexo femenino que hace la función de ser intérprete de la lengua de signos o señas , para traducir el contenido de dicho video a la comunidad de las personas sordas, con discapacidad auditiva, entre otros , interpretación que no puede ser corroborada por la suscrita ya que no es conocedora de la misma . Al escuchar el video, se hace una breve síntesis presentando a través del mismo lo siguiente: ... "El Sistema de agua El Batán, un proyecto que señalan pretende marcar un antes y un después en la gestión del agua para la Zona Metropolitana de Querétaro y así poder garantizar el suministro de agua para las siguientes generaciones, y con el objetivo de utilizar el agua residual a través de una serie de procesos técnicos que transformará el agua regenerada en agua potable el sistema Batán será pionero en América Latina y un ejemplo de cómo la economía circular puede aplicarse de manera efectiva a la gestión hídrica. Su capacidad asegura que sin necesidad de nuevas fuentes de agua cubrirá el 36% de la demanda prevista para 2050. Este

Notaría Pública Número 12

Lic. Rocío Rueda Rodríguez
Querétaro, Qro.



0559 49 0059 49 00

proyecto, no sólo hará frente a la escasez de agua, sino que también responderá a las necesidades de una población en constante crecimiento, con la llegada diaria de 135 nuevos residentes, así como la demanda industrial. A continuación detallaré el proceso mediante el cual el agua es tratada y preparada para su distribución: comenzaremos por la planta de tratamiento de aguas residuales, San Pedro que transportará el agua a la planta de tratamiento de aguas residuales del Sur, donde se someterá a controles avanzados para alcanzar una calidad apta para riego, luego pasará por un post-tratamiento en humedal de alto rendimiento, donde se purificará de manera adicional antes de ser vertida en la presa el batán donde se almacenará junto con agua pluvial durante 35 días para continuar su purificación natural a través de amortiguadores ambientales. Posteriormente el agua será bombeada a una planta potabilizadora donde utilizando 11 procesos avanzados de purificación y tecnología de vanguardia, se buscará asegurar potabilización y alcanzar una calidad Óptima. Finalmente, 1800 l de agua por segundo ya purificada se distribuirán a la zona metropolitana de Querétaro para consumo humano, cumpliendo con las estrictas normas mexicanas del agua, garantizando un suministro para los habitantes de la región, con estas acciones Querétaro no solo busca garantizar el acceso al agua potable por los próximos 30 años, sino también establecer un referente al regional en sostenibilidad hídrica, enfrentando de manera efectiva los retos, que el cambio climático y el crecimiento demográfico presentan. ¡Llevamos a Querétaro al siguiente nivel!."

De dicho video, se agrega la documentación fotográfica correspondiente, la cual se agrega al apéndice de esta acta como legajo bajo su mismo número y con la **letra "C"**. Acto seguido, justo a lado de dicho video se puede leer a la letra lo siguiente: **"CONOCE MÁS ACERCA DEL Sistema Batán"** seguido de la pregunta: **¿Qué es?** Para continuar con lo siguiente: **"El sistema para suministrar agua en la Zona Metropolitana de Querétaro, siendo pionero en América Latina."** Más abajo se puede leer: **"CONOCE MÁS DE LOS Objetivos del Sistema Batán - La implementación del Sistema Batán representa una solución sostenible y sustentable para enfrentar los desafíos hídricos de Querétaro, asegurando un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales."** También se puede visualizar un mapa del estado señalada como "ZMQ". Acto seguido, el compareciente, continuo navegando hacia abajo del micrositio y aparecieron tres números que se transcriben a continuación: **"1. Incrementar la base de saneamiento de agua en la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) -concentra el 64.6% de la población 2. Reducir la extracción de agua de pozos profundos dentro de la ZMQ 3. Incrementar la base de saneamiento de la ZMQ."**

Al seguir bajando por el micrositio, se puede observar el apartado que a la letra dice: **"¿Cómo funciona?"** mostrando a su vez tres pequeñas imágenes en la cual cada uno tiene una explicación y que se transcribe a la letra como sigue: Primera imagen ... **"Potabilización Regenerar y reutilizar mil 800 litros de agua por segundo; la cual fue previamente tratada, con proceso MBR, carbón activado y módulo de ozonificación, para suministrar a la ZMQ con agua potable "**; segunda imagen: **" Tecnología El agua utilizada anteriormente en ZMQ, estará sujeta a controles avanzados de tratamiento mediante tecnologías de última generación"**, tercera imagen: **"Cuidado ambiental El agua pasará a través de un humedal funcional de amortiguamiento que filtra a través de un proceso biológico."** Continúa bajando por el micrositio y aparece el apartado que a la letra dice lo siguiente: **"PROBLEMÁTICA Escasez del agua Querétaro enfrenta desafíos significativos en la gestión de sus recursos hídricos debido al rápido crecimiento industrial y poblacional.- La demanda de agua de la zona metropolitana supera la oferta disponible , con un déficit de al menos 0.21 m3 /s para el año 2026. Sequía excepcional 2024"**. Encontrando a lado de este texto una imagen que contiene una imagen de una Ciudad y el texto siguiente: **"Más personas, más agua"** y debajo de este el logo correspondiente a la **CEA QUERÉTARO**. Debajo de esto se pueden observar los datos que se transcriben a la letra como sigue: **"2,472,207 2025 Según INEGI "** y **"3,371,570 2050 Proyección ZMQ con datos de INEGI"**. **" ¿ Por qué sí? - 1 Es necesario. 2 Es óptimo Triple play. Atiendo el agua potable, incremento el saneamiento y cuido el medio ambiente 3 Es urgente."** El compareciente sigue bajando por el micro sitio y se despliega lo siguiente: **"Visión a futuro Seremos referente nacional en gestión hídrica"**



mediante la innovación sostenible y colaborativa. – Este sistema no sólo hará frente a la escasez de agua en Querétaro, también responderá a la demanda de una población creciente. En este apartado se puede observar un segundo video en el cual se escucha a una persona de sexo femenino que habla en idioma español y que detalla a través del mismo y del cual transcribo a la letra lo siguiente: ... *"Regeneración y reutilización, las aguas hervidas se tratarán en las plantas de regeneración sur y San Pedro Mártir pasando por procesos convencionales y avanzados, logrando una alta depuración del agua, posteriormente pasa por un humedal de alto rendimiento que la filtrará a través de un proceso biológico en la presa, el batán para su purificación. Final el agua se dirige a una planta potabilizadora equipada con 11 procesos de tecnología de vanguardia. Esta planta producirá agua de la más alta calidad, incorporándose al sistema de abastecimiento de la zona metropolitana de Querétaro, con una capacidad de distribución de hasta 1800 l por segundo, así se garantiza la disponibilidad, cobertura y calidad del agua para consumo humano, aplicando estrictos controles de calidad durante todo el proceso. Con este proceso del sistema de abastecimiento de agua potable, el Batán reafirmamos nuestro compromiso de ofrecer agua potable de la más alta calidad, garantizando la salud y bienestar de la población, contribuyendo de manera sostenible al desarrollo de la región."*-----

Este video además de escucharse en idioma español se observa a una persona de sexo femenino que hace la función de intérprete de señas o signos para traducir el contenido de dicho video a la comunidad de las personas sordas, con discapacidad auditiva, entre otros, interpretación que no puede ser corroborada por la suscrita ya que no es conocedora de la misma.-----

De dicho video se agregan las capturas de pantalla correspondientes como legajo al apéndice y testimonios que de esta acta se expidan bajo su mismo número y con la **letra "D"**.-----

Continuando en la navegación se despliegan tres bloques que contienen cada uno una imagen y una explicación que se transcribe a la letra como sigue: -----

Imagen: **"Circularidad del Agua El sistema Batan representa una iniciativa sin precedente en America Latina para la reutilización del agua dentro y fuera de la región. Siendo el Primer Sistema Metropolitano de Reuso Indirecto."** Imagen: **"Calidad del Agua El objetivo principal de este proyecto, es utilizar el agua regenerada producida en la ZMQ, a través de una serie de procesos de tecnología que la transformarán en agua potable."** Imagen: **"Agua Regenerada Esta innovadora iniciativa se ha implementado con éxito en numerosas Ciudades a nivel mundial. Querétaro será pionero en su ejecución, lo cual representa un acontecimiento importante en la región."** Posteriormente se puede leer lo siguiente: **"Estrategias y acciones ante el cambio climático Conoce el Plan Hidrico Estatal"** y un pequeño recuadro: **"CONOCE MÁS"**. -----

Se visualizan posteriormente 5 cinco logos: **"PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Adelante, CONTIGO TODOS AVANZAMOS, CEA QUERETARO Comisión Estatal de Aguas y CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA"**. -----

Finaliza el micrositio con lo siguiente: **"¿Tienes alguna duda o comentario? Contactanos. contactobatan@ceaqueretaro.gob.mx y proyecto batan@ceaqueretaro.gob.mx."** -----

LOGO DE LA **"CEA QUERETARO Comisión Estatal de Aguas teléfono (442) 689 2165 Prolongación Zaragoza No. 10, local 12, Col. Villas Campestre, Corregidora, Querétaro, C.P. 76902"**.-----

Dos logos: **"PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO Juntos Adelante"**. -----
IMAGEN (UBICACIÓN) **"DIRECCIÓN PALACIO DE GOBIERNO, 5 de Mayo S/N esq Luis Pasteur Col. Centro Histórico C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. México"**. IMAGEN (TELÉFONO) **"800 237 2233 Directorio (442)211 7070, IMAGEN (SOBRE) ATENCIÓN CIUDADANA Preguntas dudas, comentarios sobre el contenido del portal. IMAGEN (SOBRE) WEB MASTER Preguntas dudas comentarios sobre el contenido del portal."**-----

"Aviso de privacidad PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Copyrights 2023 Derechos Reservados". -----

Notaría Pública Número 12

Lic. Rocio Rueda Rodríguez
Querétaro, Qro.



Acto seguido, el compareciente, JORGE ORTEGA GONZÁLEZ, en su mencionado carácter Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado **"COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS"**, me pidió que se diera fe de que el menú ubicado en la parte superior de la página de internet identificada con el URL: <https://queretaro.gob.mx/web/batanqro> estuviera funcional, por lo que procedí a tomar capturas de pantalla sobre cada una de las pestañas correspondientes a las leyendas siguientes: **"INICIO"**, **"EL OBJETIVO"**, **"LA FUNCIÓN"**, **"DESAÍOS"**, **"POR QUE SÍ EL FUTURO"**, y el lugar al que se desplazaba al hacerlo dentro del mismo sitio web. De lo anterior, se obtuvieron varias "Capturas de Pantalla" del contenido desplegado en pantalla, las cuales Yo, la Notaria, certifico que concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "E"** y de las cuales un ejemplar debidamente selladas y rubricadas como legajo agregaré a los testimonios que de esta misma acta expida. -----

c).- Acto seguido y específicamente, el compareciente **JORGE ORTEGA GONZALEZ**, en su mencionado carácter de en su carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado **"COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS"**, me solicitó que diera fe de que al seguir navegando en la parte superior de la misma página de internet identificada con la URL: **"https://queretaro.gob.mx/web/batanqro"**, y al colocar el cursor y dar "click" con el botón del "mouse", que se encontraba conectado a la "Computadora de Escritorio" en la leyenda **"CONVOCATORIA"** se desplegará en la pantalla automáticamente, en dicho "micrositio" la información de la página de internet con la URL identificada como : **"https://queretaro.gob.mx/web/batanqro/convocatoria"**, que según declara el compareciente se refiere a la **"CONVOCATORIA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA BATÁN"**, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: -----

"LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA), LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SPPC) Y EL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO (CEPACIQ), EMITEN LA SIGUIENTE: -----
CONVOCATORIA DE LECTURA FÁCIL -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los principios 1, 2, y 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo; 1, 3, 6, 7 y 8 del Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente; así como 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 11, fracciones II y III, 26 y 32, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXIX, LI y LX de la Ley que regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro; 1, 3, 19, fracción XII y 38, fracciones II, V, X, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, fracciones II y III, 6, fracciones I, III y IV, 18 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 6, fracción VI, 79 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro; 1, 2 y 4 del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que crea el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro: --
CONVOCAN -----

-----A las personas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general, para participar en la **CONSULTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN"**, consistente en el diseño, ingeniería, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro, con una capacidad de hasta 1,800 litros por segundo de agua potable, la cual se sujeta a las siguientes: -----

-----**B A S E S -----**
-1. La consulta se desarrolla conforme a las etapas y calendarización siguiente: -----

60569490
60569490



<i>Etapas:</i> -----	<i>Fecha / Periodo</i> -----
<i>I. Etapa de emisión de convocatoria y difusión</i> -----	<i>14 de mayo 2025</i> -----
<i>II. Etapa Informativa y reflexiva</i> -----	<i>14 al 18 de mayo 2025</i> -----
<i>III. Etapa Consultiva</i> -----	<i>14 al 19 de mayo 2025</i> -----
<i>IV. Etapa de Sistematización</i> -----	<i>20 de mayo 2025</i> -----
<i>V. Etapa de presentación de los resultados de la consulta</i> -----	<i>21 de mayo 2025</i> -----

2. Modalidades de participación en la consulta. -----

De manera presencial, en el auditorio del Centro Académico Cultural de la UNAM, Campus Juriquilla, el día 16 de mayo de 2025, en horario de 10:00 a 13:30 horas y registro previo el mismo día a las 9:30 horas.-----

De manera virtual, a través de sitio oficial de internet <https://queretaro.gob.mx/web/batanqro>. -----

Por escrito (escrito, escritura braille y/o audio). -----

Recepción electrónica al correo: proyectobatan@ceaqueretaro.gob.mx. -----

Recepción electrónica a través de la aplicación APPQRO.-----

El formulario de registro, así como las preguntas materia de la consulta se podrán revisar y descargar a través de los “micrositios de consulta pública para desarrollar el proyecto denominado “Sistema Batán” en el sitio web proyectobatan@ceaqueretaro.gob.mx, los cuales estarán habilitados para tales efectos a partir de las 8:00 horas del 14 de mayo de 2025. -----

Para mayores informes, dudas o aclaraciones, favor de dirigirse a los números telefónicos de contacto 4426892165 y 4423380296, y a los correos electrónicos contactobatan@ceaqueretaro.gob.mx y cepa-ciq@queretaro.gob.mx. -----

La presente convocatoria estará disponible en su versión integral en las páginas institucionales de la CEA, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y CEPACIQ: <https://www.ceaqueretaro.gob.mx/>, <https://queretaro.gob.mx/web/batanqro> y <https://cepaciqqueretarogob.mx>, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en al menos un periódico de mayor circulación en la entidad.-----

El aviso de privacidad integral de los datos personales recabados se puede consultar en el portal de internet de la Comisión, a través de la liga de acceso: <https://www.ceaqueretaro.gob.mx/> o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.-----

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. -----

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 13 días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

-----**ATENTAMENTE**-----

-----**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**-----

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO.”.-----

Posteriormente, el mismo Licenciado **JORGE ORTEGA GONZALEZ**, en su mencionado carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, al seguir navegando en la parte inferior de la misma página de internet “<https://queretaro.gob.mx/web/batanqro/convocatoria>”, se pudo observar que se encontraba el texto siguiente: “**DESCARGA Convocatoria**”. -----

A continuación, **JORGE ORTEGA GONZALEZ**, en su carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**”, me declaró bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

Notaría Pública Número 12

Lic. Rocio Rueda Rodríguez
Querétaro, Qro.



"1.- Que este micrositio contiene la convocatoria, la cual señala los entes que convocan, su fundamento legal, en qué consiste la convocatoria, las bases que incluye la calendarización de los eventos, la cita para una consulta presencial, correo para recepción de respuestas y el señalamiento de la utilización de la APPQRO, para realizar la encuesta. -----

2.- Que la pestaña de la Convocatoria, contiene un botón/link para descargar la convocatoria y que también contiene un botón/link para descargar la encuesta." -----

De lo anterior, se obtuvieron varias "Capturas de Pantalla" del contenido desplegado en pantalla, las cuales Yo, la Notaria, certifico que concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "F"** y de las cuales un ejemplar debidamente selladas y rubricadas agregaré a los testimonios que de esta misma acta expida. -----

d).- También, el compareciente, **JORGE ORTEGA GONZALEZ**, en su mencionado carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**", al volver a navegar en la parte superior derecha de la página de internet "**https://queretaro.gob.mx/web/batanqro**", señaló que en la pantalla de la "Computadora de Escritorio", aparecían las leyendas y sus respectivos íconos identificados y conocidos como "Chatbot", "Facebook", "Twitter", "Instagram" y "Youtube" y el número telefónico "4422117070"; todos los cuales, según declara el compareciente, pueden ser utilizados como medios para obtener información relativa al PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN". -----

De lo anterior, se obtuvieron varias "Capturas de Pantalla" del contenido desplegado en pantalla, las cuales Yo, la Notaria, certifico que concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "G"** y de las cuales un ejemplar debidamente selladas y rubricadas agregaré a los testimonios que de esta misma acta expida. -----

e).- A su vez, el Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, en su mencionado carácter de en su carácter de Director General Adjunto de Enlace Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**", tuvo acceso en dicha "Computadora de Escritorio", a la página de internet identificada como: "**https://cepaciqueretarogob.mx/**"; siendo que, habiendo accedido a la página de internet señalada, se visualizó en la misma la invitación a lo que me declara el compareciente ser el foro "Sistema Batán" que se llevará a cabo el viernes 16 dieciséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en un horario de las 10:00 (diez horas) a las 11:30 (once horas con treinta minutos), con un registro que comenzará a las 9:30 (nueve horas con treinta minutos), en la UNAM CAMPUS JURIQUILLA, en el Auditorio del Centro Académico Cultural, en dicha página se visualiza además la leyenda siguiente : "**INGRESA AL MICROSITIO SISTEMA BATÁN**" , así como la Leyenda: "**CONVOCATORIA AMPLIADA PROYECTO SISTEMA BATÁN**". -----

De lo anterior, se obtuvieron varias "Capturas de Pantalla" del contenido desplegado en pantalla, las cuales Yo, la Notaria, certifico que concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "H"** y de las cuales un ejemplar debidamente selladas y rubricadas agregaré a los testimonios que de esta misma acta expida. -----

SEGUNDO.- Hecho lo anterior, terminé la FE DE HECHOS solicitada, siendo las 18:19 (dieciocho horas con diecinueve minutos) del día de su fecha y procediendo a redactar el Acta correspondiente a la presente diligencia.-----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

En relación con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como la Política de Privacidad seguida por la Notaría Pública número 12 (doce) de la demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; la suscrita Notaria hace de su conocimiento al compareciente, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley, son necesarios para la redacción del presente instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados en los casos así exigibles en los Registros Públicos y autoridades correspondientes, por lo que enterado de los derechos sobre su

60369490
60369490



privacidad, manifiesta el compareciente su consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales es titular, únicamente para los efectos señalados. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

El Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada como sigue: -----

i) La existencia de la "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**", se encuentra legalmente acreditada en los términos del artículo 20 (veinte), tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), fracción I (primera romano), 9 (nueve), 14 (catorce), 15 (quince), fracciones I (uno romano) y II (dos romano), 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 26 (veintiséis) de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro y por el Decreto Legislativo de fecha 6 (seis) de marzo de 1980 (mil novecientos ochenta), publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 11 (once), tomo CXIV (ciento catorce romano), de fecha 13 (trece) de marzo del propio año, en el cual se establece la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Aguas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de autonomía técnica y orgánica, destinado a coordinar y coadyuvar con autoridades Federales, Estatales y Municipales, en todas las actividades que de alguna manera u otra participen en la planeación, estudio, proyecto, construcción y operación de los sistemas de agua potable en el Estado de Querétaro. -----

ii) Los servicios públicos de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, mecanismos para su distribución y porteo; y la planificación y programación hídrica de aguas e infraestructura, son regulados a través de la "Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro", publicada bajo el número 38 (treinta y ocho), tomo CLV (ciento cincuenta y cinco romano), de fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con fecha de entrada en vigor del 1º (primero) de julio del mismo año. -----

iii) El **Director General Adjunto de Enlace Institucional** de la "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**" tiene facultades para otorgar el presente instrumento en representación de este organismo, según lo que establece el artículo 38 (treinta y ocho) del Reglamento Interior de la "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**" y de acuerdo con el **nombramiento** emitido por el Licenciado Enrique Abedrop Rodríguez, quien en ese entonces fungía como Vocal Ejecutivo de la "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**", manifestando el Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, bajo protesta de decir verdad, que dicho nombramiento no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado, mismo que, a la fecha, se encuentra vigente en todos sus términos y cuya personalidad está acreditada en dicho documento. -----

Se hace constar que el referido 38 (treinta y ocho) del Reglamento Interior de la "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**" es del tenor literal siguiente: -----

"... Artículo 38. Corresponde a la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (Reforma P.O. No. 78, 01-XI-19).-----

I. Establecer e implementar la estrategia de comunicación, concertación y enlace de la Comisión, tanto interna como externa;-----

II. Definir los términos y condiciones en que deban llevarse a cabo las actividades inherentes a los planes de trabajo de vinculación con las dependencias y demás entidades de la administración pública, así como del sector privado, con los que deban existir canales de comunicación, e implementar y/o coordinar su cumplimiento;-----

Notaría Pública Número 12

Lic. Rocío Rueda Rodríguez
Querétaro, Qro.



III. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública, así como del sector privado que permitan el cumplimiento de los fines de esta Comisión, en coordinación con la Dirección Divisional Jurídica; -----

IV. Dar seguimiento a las reuniones con las dependencias y demás entidades de la administración pública, así como del sector privado, en temas en los que la Comisión tiene participación como integrante de comisiones tales como agua, medio ambiente, entre otras;-----

V. Coordinar las relaciones institucionales, así como la participación de las Unidades Administrativas de la Comisión;-----

VI. Asesorar, coordinar y/o desarrollar investigaciones, estudios y proyectos relacionados con el contexto externo, así como el análisis de la situación interna de la Comisión, requeridos para los procesos de planeación y desarrollo institucional;-----

VII. Conocer y evaluar desde el punto de vista político-social, los programas y proyectos específicos que se presenten a instancias externas;-----

VIII. Fomentar y coordinar la colaboración con universidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales vinculados con el agua, con el fin de obtener información de mejores prácticas en materia de agua, capacitación, tecnología, recursos financieros, proyectos estratégicos e innovación;-----

IX. Elaborar en coordinación con la Unidad de Planeación Estratégica, los proyectos institucionales que den respuesta a las convocatorias federales anuales para el acceso a recursos económicos provenientes de los fondos extraordinarios establecidos en los programas federales;-----

X. Fomentar, establecer y coordinar esquemas de contraloría social, mediante la integración de comités que vigilen la aplicación y transparencia de los recursos asignados a la obra pública que ejecute o en las que intervenga la Comisión;-----

XI. Coordinar y acordar con las Unidades Administrativas, las alternativas de solución a los planteamientos, conflictos o controversias de índole social, relacionados con las atribuciones de la Comisión, así como dar seguimiento a su atención y al cumplimiento de los compromisos que en su caso se adquieran;-----

XII. Establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública y el sector privado, según su respectiva competencia, con el fin de canalizar los asuntos que presenten las organizaciones o grupos involucrados;-----

XIII. Prever los factores de riesgo o conflictos político-sociales que pudieren dificultar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, mediante la atención de los diversos grupos y organizaciones sociales, así como de cualquier portador de interés, diseñando e implementando los mecanismos necesarios para la prevención y/o resolución de dichos factores o conflictos;-----

XIV. Coordinar y supervisar las actividades de comunicación social y prensa, así como las relacionadas con la imagen corporativa de la Comisión; -----

XV. Proponer al Vocal Ejecutivo, las políticas, programas y estrategias en materia de comunicación social y relaciones públicas de la Comisión;-----

XVI. Diseñar y proponer al Vocal y, en su caso, implementar la estrategia de comunicación interna de la Comisión, mediante mecanismos que garanticen la difusión objetiva y oportuna de la información; -----

XVII. Coadyuvar con instancias internas o externas en la estrategia de logística para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, (Reforma P.O. No. 78, 01-XI-19).-----

XVIII. Respecto de los procedimientos de factibilidades, le corresponde informar en caso de existir alguna problemática social; y (Reforma P.O. No. 78, 01-XI-19).-----

XIX. Implementar y desarrollar la estrategia de cultura del agua y promoción de la Comisión.-----
(Adición P.O. No. 78, 01-XI-19)...".-----

06534900 06534900



Asimismo, manifiesta el Señor **JORGE ORTEGA GONZÁLEZ**, que su nombramiento y sus respectivas facultades no le han sido revocados ni en forma alguna modificados, mismos que, a la fecha, se encuentran vigentes en todos sus términos.-----

Los documentos aquí relacionados se agregan al apéndice de esta acta con la **letra "I"**, todos los cuales agregaré en copia fotostática cotejada con sus originales, a los testimonios que de esta se expidan. -----

----- **GENERALES** -----

El compareciente declara por sus generales, ser: -----

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ, manifestó llamarse como ha quedado dicho, ser mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 11 (once) de abril de 1976 (mil novecientos setenta y seis), casado, servidor público, que tiene su domicilio en Avenida Prolongación Zaragoza número 10 (diez), locales 12 (doce), 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete), Colonia Villas Campestre, San José de los Olvera, Código Postal 76902 (setenta y seis mil novecientos dos), Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, con **Clave Única de Registro de Población "OEGJ760411HDFRNR09" (O E G J siete seis cero cuatro uno uno H D F R N R cero nueve)**, manifestándome que su representada tiene la **Clave de Registro Federal de Contribuyentes "CEA800313C95" (C E A ocho cero cero tres uno tres C nueve cinco)** y que ésta se encuentra al corriente de sus impuestos y contribuciones fiscales, sin acreditarlo en este momento a la suscrita Notaria; quien se identifica con el documento oficial consistente en **Credencial para Votar** expedida por el **Instituto Nacional Electoral** número de reconocimiento óptico de caracteres "OCR" **0404009949958 (cero cuatro cero cuatro cero cero nueve nueve cuatro nueve nueve cinco ocho)**, con vigencia hasta el año 2029 (dos mil veintinueve); documento que en copia cotejada con su original, agrego al apéndice de esta acta, marcada con el mismo número de este instrumento con la **letra "I"** y que también anexaré a los testimonios que de la presente acta se expidan. -----

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: -----

I.- Que en los términos del artículo 69 (sesenta y nueve) de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, identifiqué y conocí al compareciente con el documento oficial con fotografía antes mencionado, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, pues no observo en él manifestaciones patentes de incapacidad legal ni tengo noticias de que esté sujetas a alguna de ellas. -----

II.- Que hice la FE DE HECHOS solicitada con el resultado antes indicado y que mi actuación se realizó en términos del artículo 83 (ochenta y tres), fracción I (primera) de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro. -----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dichos documentos. -----

IV.- Que los hechos descritos en este instrumento fueron presenciados y apreciados por los sentidos de la suscrita Notaria. -----

V.- Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por el compareciente en esta Demarcación Notarial de Querétaro. -----

VI.- Que leída la presente acta al compareciente y explicados que le fueron su valor y consecuencias legales y habiéndola leído personalmente y estando de acuerdo con su contenido, procedió a firmarla el día 17 (diecisiete) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco). **JAFD/RRR. DOY FE.** -----

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ.- FIRMA.- ANTE MÍ.- LICENCIADA ROCÍO RUEDA RODRÍGUEZ.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE. -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ACTA.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).- DOY FE.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.-----

DOCUMENTOS AL APÉNDICE.-----

LETRA "A".- NOMBRAMIENTO. -----

Notaría Pública Número 12

Lic. Rocío Rueda Rodríguez
Querétaro, Qro.



LETRA "B".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "C".- FOTOGRAFÍAS. -----
LETRA "D".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "E".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "F".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "G".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "H".- CAPTURAS DE PANTALLA. -----
LETRA "I".- DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD. -----
LETRA "J".- IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE. -----
ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA "COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS", VA EN 6 (SEIS)) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO CON SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMÓ, FIRMADO, SELLADO Y PROTEGIDO POR UN KINEGRAMA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).- DOY FE. -----



LICENCIADA ROCÍO RUEDA RODRÍGUEZ
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12
DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, QRO.
RFC RURR790911M90



6056490

6056490



Anexo "A"



0053400

ACTA NO. 2781 Anexo Letra "A"



**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN
Y COMPENSACIONES**

Querétaro, Qro., a 02 de abril del 2019.

**ORTEGA GONZÁLEZ JORGE
PRESENTE**

En uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 11 fracción I del Decreto por lo que se crea la Comisión Estatal de Aguas; 408 fracción V del Código Urbano para el Estado; 2, 4 fracción I y 5 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y en virtud del Nombramiento que me fuera otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, con fecha 1 de octubre de 2015, he tenido a bien nombrar a usted:

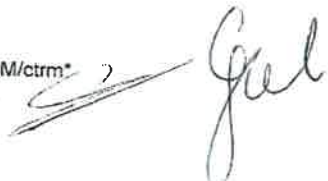
----- **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE** -----
----- **ENLACE INSTITUCIONAL** -----

En esta Comisión Estatal de Aguas a partir de esta fecha, con las obligaciones inherentes al puesto, cargo o comisión.

Atentamente


**LIC. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ
VOCAL EJECUTIVO**

Copia: Expediente Personal

  
EAR/JGOL/OGM/RPT/JECM/ctrm*



Ουτέ τι λάρυ

QUESTARO

605749 605749 605749

Veronica J. S. de Souza

CONVOCATORIA

**CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO**

Sistēma Batān

El proyecto hídrico
más importante
desde Aueducto II.



INICIO	EL OBJETIVO	LA FUNCIÓN	DESAFÍOS	¿POR QUÉ?	EL FUTURO	CONVOCATORIA

El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.





06763603 60369490

QUERÉTARO

INICIO EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESARROLLO POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA

Querétaro se
convertirá en pionero
en la regeneración de agua.

CONTACTO BATÁN

442 689 2165



OFICIO NOTARIO

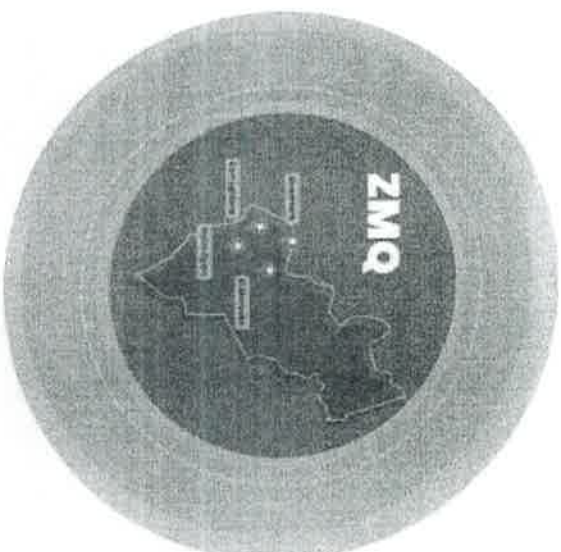
QUERÉTARO

INICIO EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESAFÍOS POR EL EL FUTURO CONSECUTORIA

CONDICIONES DE LOS

Objetivos del Sistema Batán

La implementación del Sistema Batán representa una solución sostenible y sustentable para enfrentar los desafíos hídricos de Querétaro, asegurando un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales.



1.

Incrementar la base de saneamiento de agua en la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMO) - concentrar el 84.8% de la población.

2.

Realizar la extracción de agua de pozos profundos dentro de la ZMO.

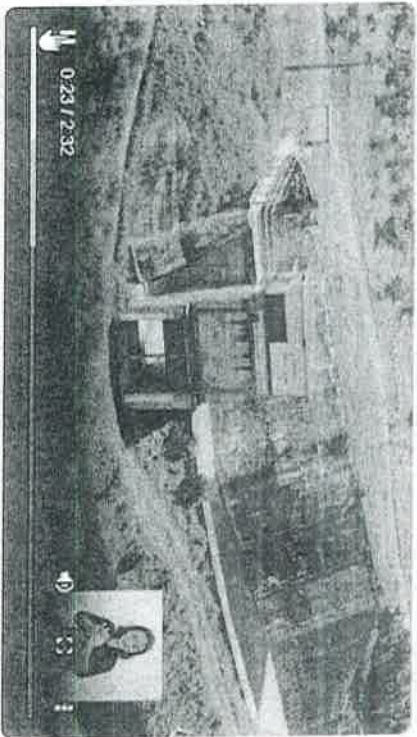
3.

Incrementar la base de saneamiento de la ZMO.



Inicio El Objetivo La Función Casillos Por qué el futuro Convocatoria Q

05763503 60569490



CONOCE MÁS ACERCA DEL

Sistema Batán

¿Qué es?

El sistema para suministrar agua en la Zona Metropolitana de Querétaro, siendo pionero en América Latina

CONOCE MÁS DE LOS

Obtén más de los



QUERÉTARO

QUERÉTARO

0676350360569490

EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DEBIDOS POR QUE SI EL FUTURO CONVOCATORIA Q

¿Cómo funciona?



Potabilización

Regenerar y reutilizar mil 800 litros de agua por segundo, la cual fue previamente tratada, con proceso MBR, carbon activado y módulo de ozonificación, para suministrar a la ZMO con agua potable.



Tecnología

El agua utilizada anteriormente en la ZMO, El agua pasará a través de un humedal estará sujeta a controles avanzados de tratamiento mediante tecnologías de última generación funcional de antioxiante que filtra a través de un proceso biológico.



Cuidado Ambiental



QUERETARO

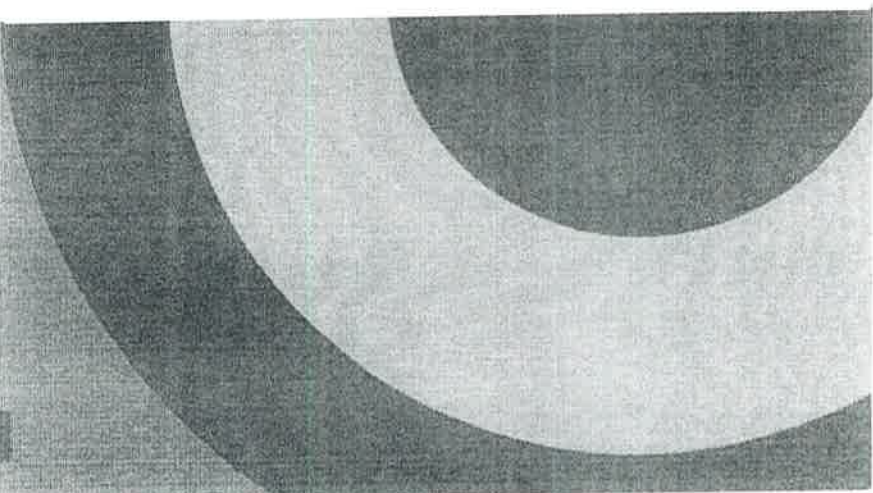
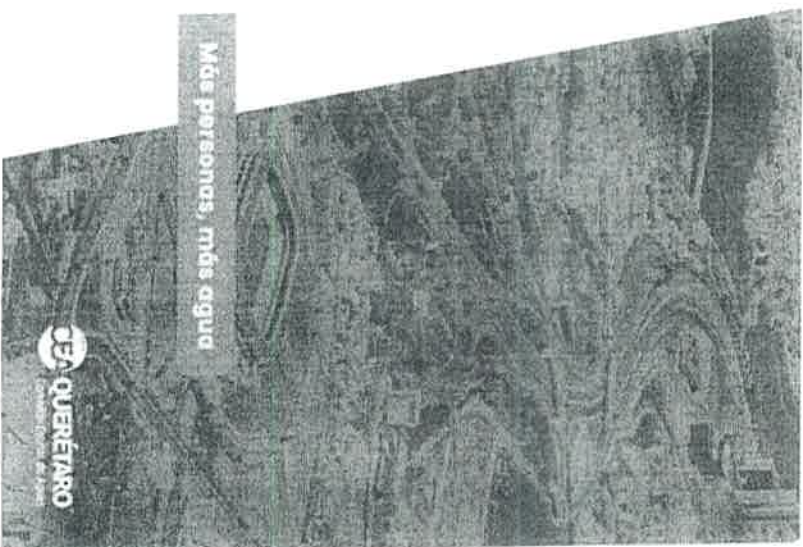
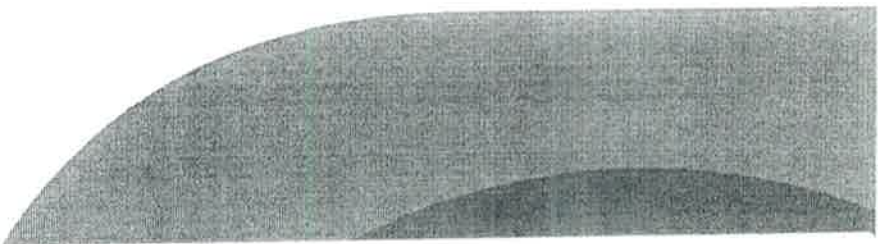
QUESTO

0123456789

INDICE	F. QUANTITATIVO	LA FUNZIONE	REPERATORIO	MOD. C. G. E. M.	L. FUTURO	CONVINCIBILITÀ	Q
--------	-----------------	-------------	-------------	------------------	-----------	----------------	---

Escasez del agua

La demanda de agua en la zona metropolitana supera la oferta disponible, con un déficit de al menos 0.21 m³/s para el año 2026.





0675500



INICIO El OBJETIVO LA FUNCIÓN RESULTADOS POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA

Visión a futuro

Los sistemas de agua tienen la capacidad de regenerarse y reutilizarse.

Los sistemas de agua tienen la capacidad de regenerarse y reutilizarse.



Circularidad del Agua

El Sistema Estatal representa una alternativa para la Atención Primaria para la



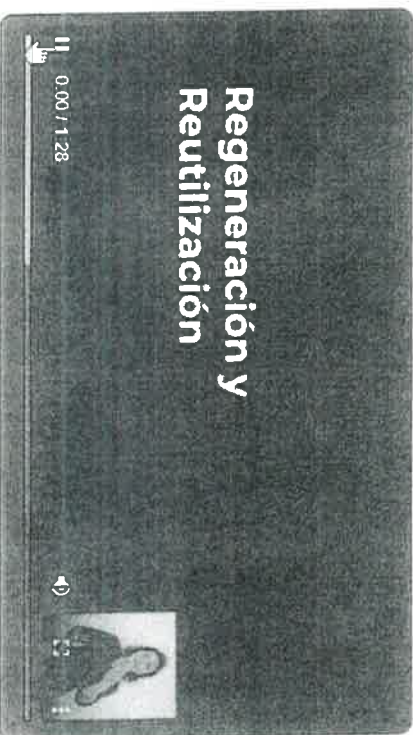
Calidad del Agua

El objetivo principal de este proyecto es utilizar el agua regenerada producida en la



Agua Regenerada

Esta innovadora iniciativa se ha implementado con éxito en numerosas ciudades a





0673503 60567400



INICIO EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESAFÍOS HOY QUE SI EL FUTURO CONVOCATORIA Q

¿Tienes alguna duda o comentario? Contáctanos.

contactobatel@ceaqueretaro.gob.mx
proyeccion@ceaqueretaro.gob.mx



QUERÉTARO
Comisión Estatal de Aguas



4421 059 2185

Protección Zorozora no lo recorda del video Compañía Portadora, Querétaro, C.P.
70302.





OF 2781
ANEXO B



INICIO EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESAFÍOS POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA



DIRECCIÓN PALACIO DE GOBIERNO

5 de Mayo S/N Esq. Luis Pastorel Col.
Centro Histórico C.P. 76000, Santiago de
Querétaro, Qro. México

TELÉFONO

800 237 2323
Dirección (443) 24 7070

ATENCIÓN CIUDADANA

Preguntas, dudas, comentarios sobre el
contenido del portal.

WEB MASTER

Preguntas, dudas, comentarios sobre el
funcionamiento del portal.

Aviso de privacidad
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Copyright © 2023 Derechos Reservados



12

COPIA

0000000000



Sistema de agua

El Batán

Te presentamos el Sistema de Agua El Batán,





un proyecto que marcará un antes

0673500

0673500



COPIA DE LA NOTARÍA PÚBLICA N.º 12



Un antes y un después

Y un después en la gestión del agua para la Zona Metropolitana de Querétaro.



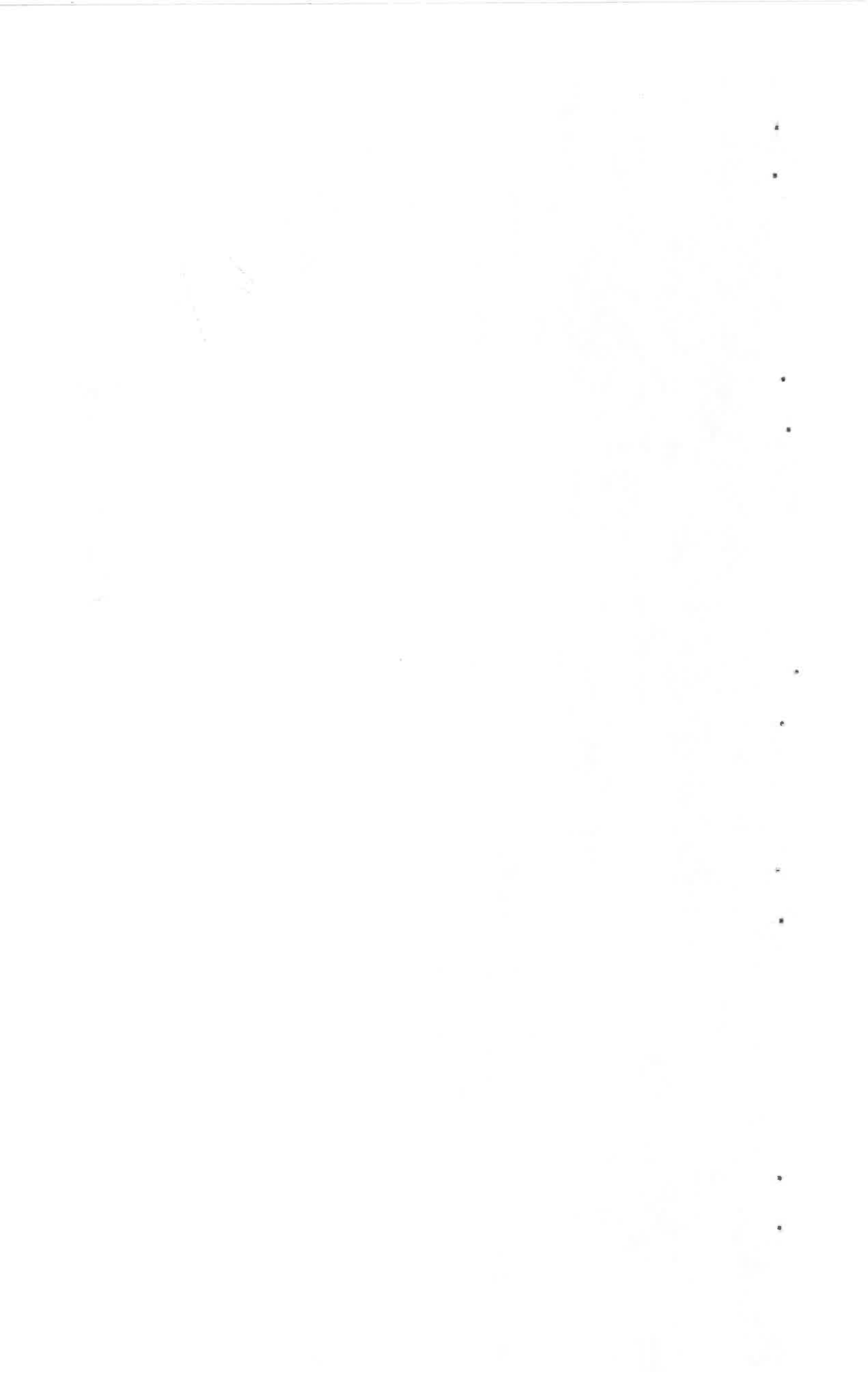
60384.490

06163603



Este sistema, está diseñado
para garantizar el suministro de agua







60329400

00073500

para las siguientes generaciones,
con el objetivo de reutilizar el agua residual



COLEGIO DE POSTGRADO



a través de una serie de procesos técnicos



COPIA DE
COPIA DE



Transformaré

el transformarse al agua regenerada en agua potable.



COPIA DE 4000 A 13500



El Sistema Batán será pionero en
América Latina y un ejemplo de





WATERWORLD WATER3600

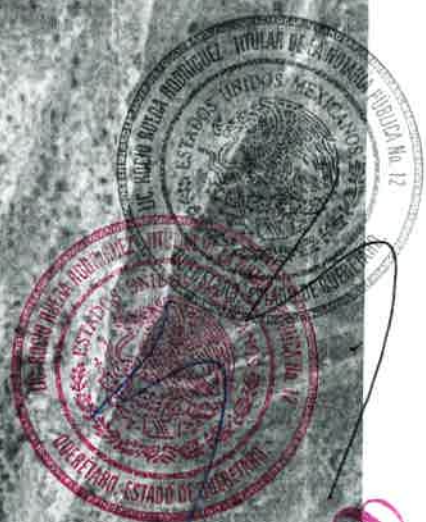


cómo la economía circular puede aplicarse de manera efectiva a la gestión hídrica.





COPIA DE LA FOLIO 13602



Su capacidad asegura que, sin necesidad
de nuevas fuentes de agua,



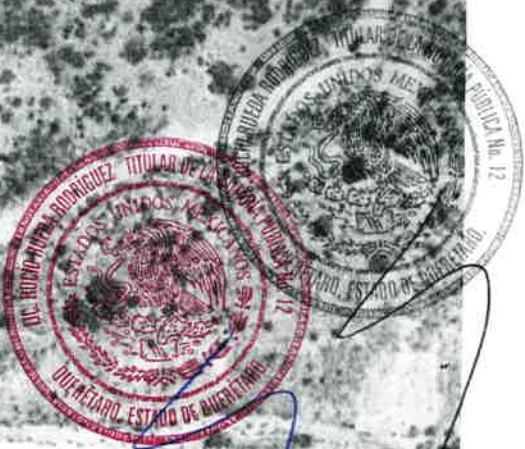
60564963503

36%

de la deman d

cubrirá el 36% de la demanda prevista para 2050.





00734.400

00734.400

Este proyecto no solo hará
frente a la escasez actual de agua,



6036490006453502



sino que también responderá



ANEXOS No. 12

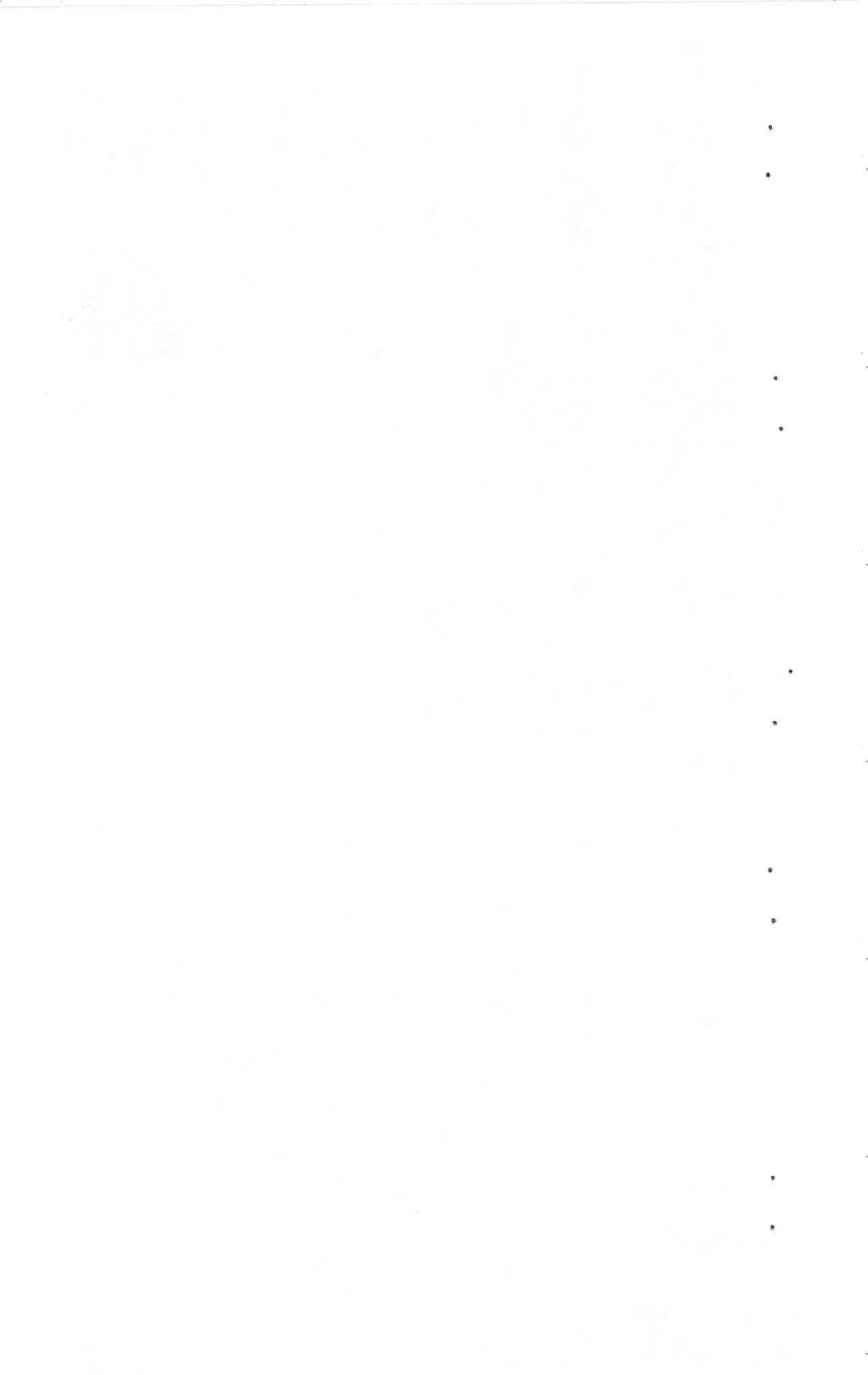
ANEXOS No. 12

60369.400



a las necesidades de una población
en constante crecimiento,





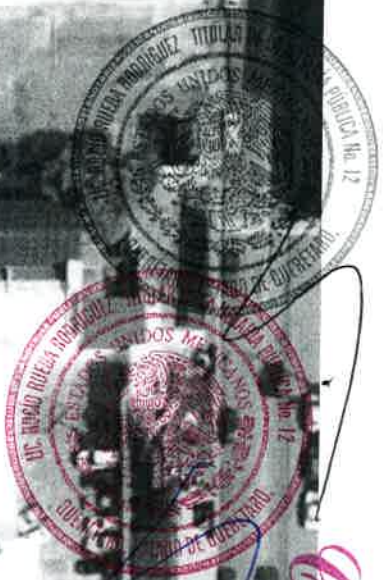


60764-490-83600

con la llegada diaria de 135 nuevos residentes,



112



ESTADO DE QUERÉTARO

135 nuevos residentes

así como la demanda industrial.



COSEJADORA



La demanda industrial

A continuación, se detallará el proceso mediante el cual el agua es tratada







20587400

20587400

y preparada para su distribución.





2027.00.00.0300

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Pedro Mártir

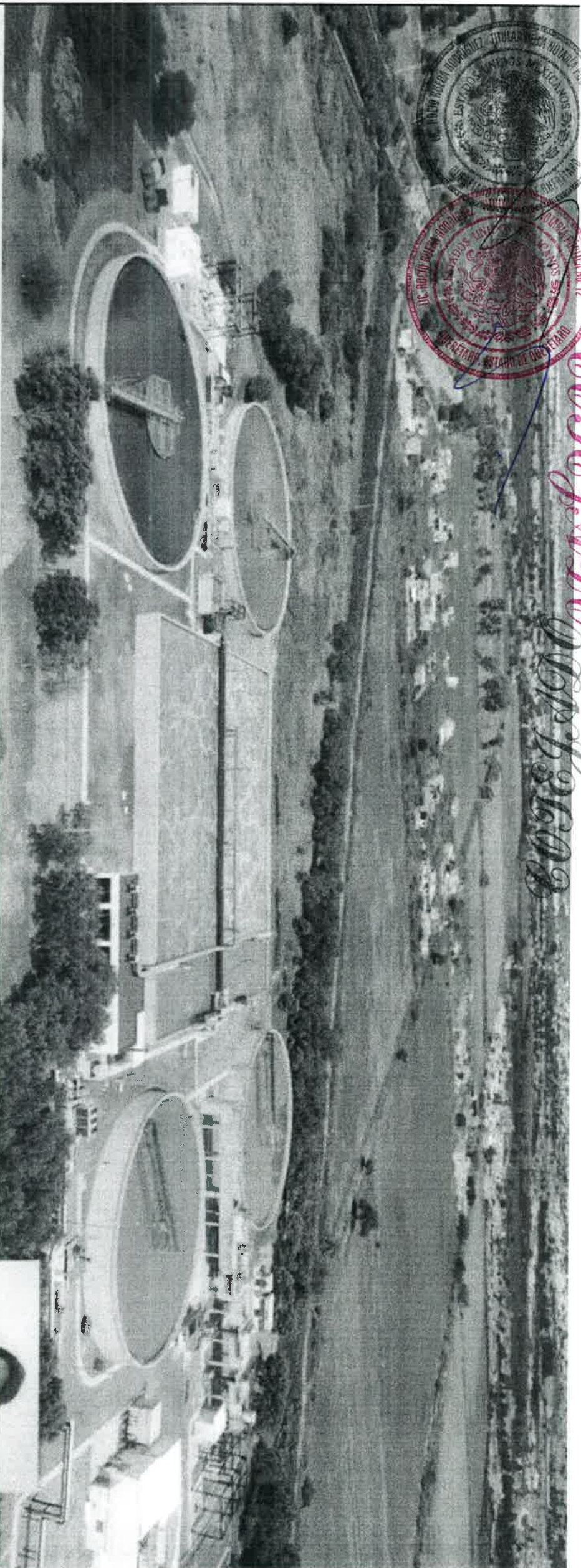
Comenzaremos por la Planta de Tratamiento
de Aguas Residuales de San Pedro Mártir,





60569.490

0000536000



Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur

que transportará el agua a la

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Sur,





CO56490673609

donde se someterá a controles avanzados para alcanzar una calidad apta para riego.







60569490 000035009

Pos-tratamiento en un humedal de alto rendimiento

donde se purificará de manera adicional antes de ser vertida en la Presa El Batán,







COPIA DE
OFICIO

35

días para continuar

donde se almacenará junto con agua
pluvial durante 35 días para continuar





0673500
0673500

Posteriormente, el agua será bombeada
a una planta potabilizadora donde,



00769.400



Procesos avanzados.

utilizando IT procesos avanzados de
purificación y tecnología de vanguardia,





II procesos avanzados

de purificación y tecnología de vanguardia

utilizando II procesos avanzados de
purificación y tecnología de vanguardia,

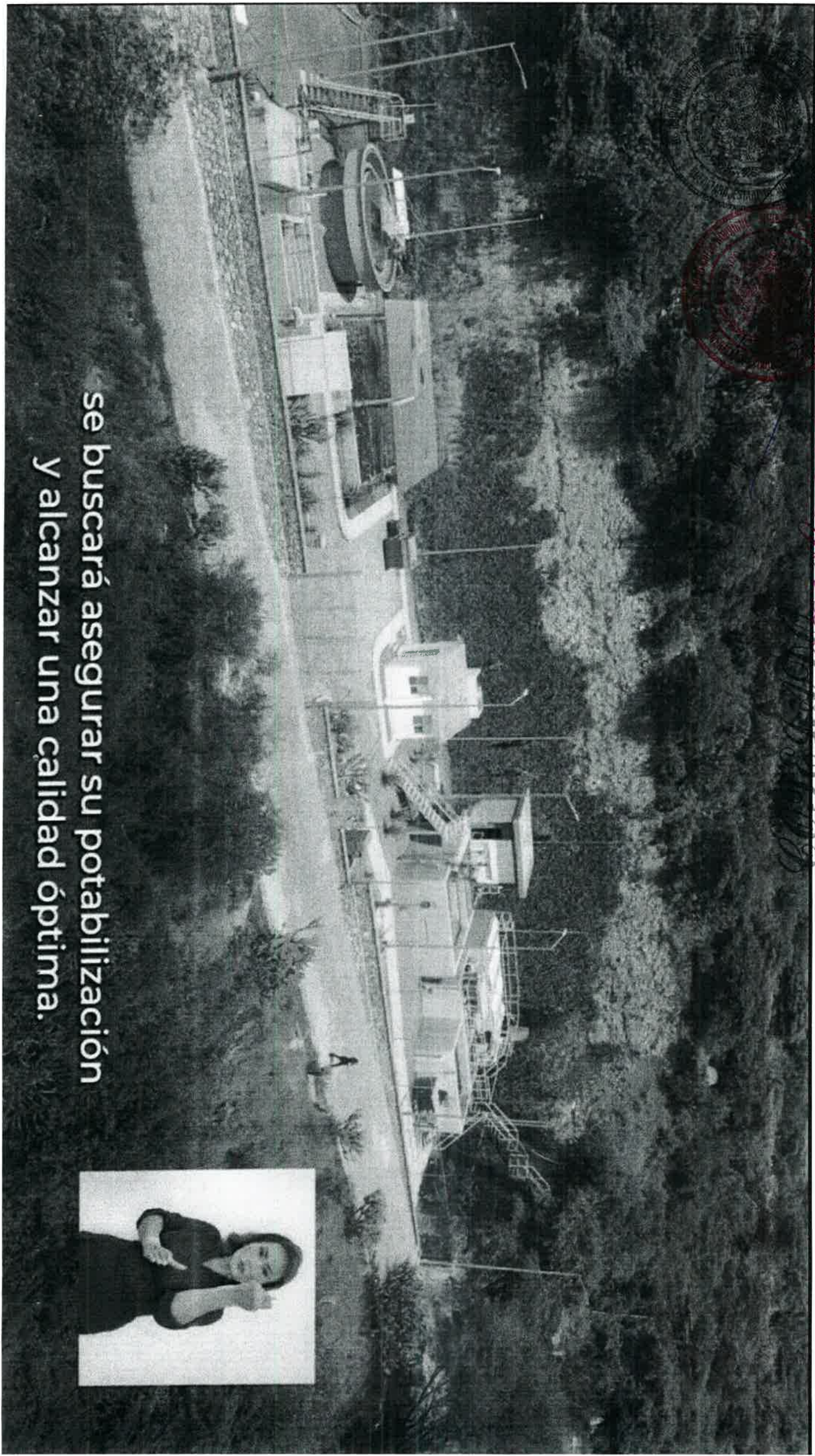


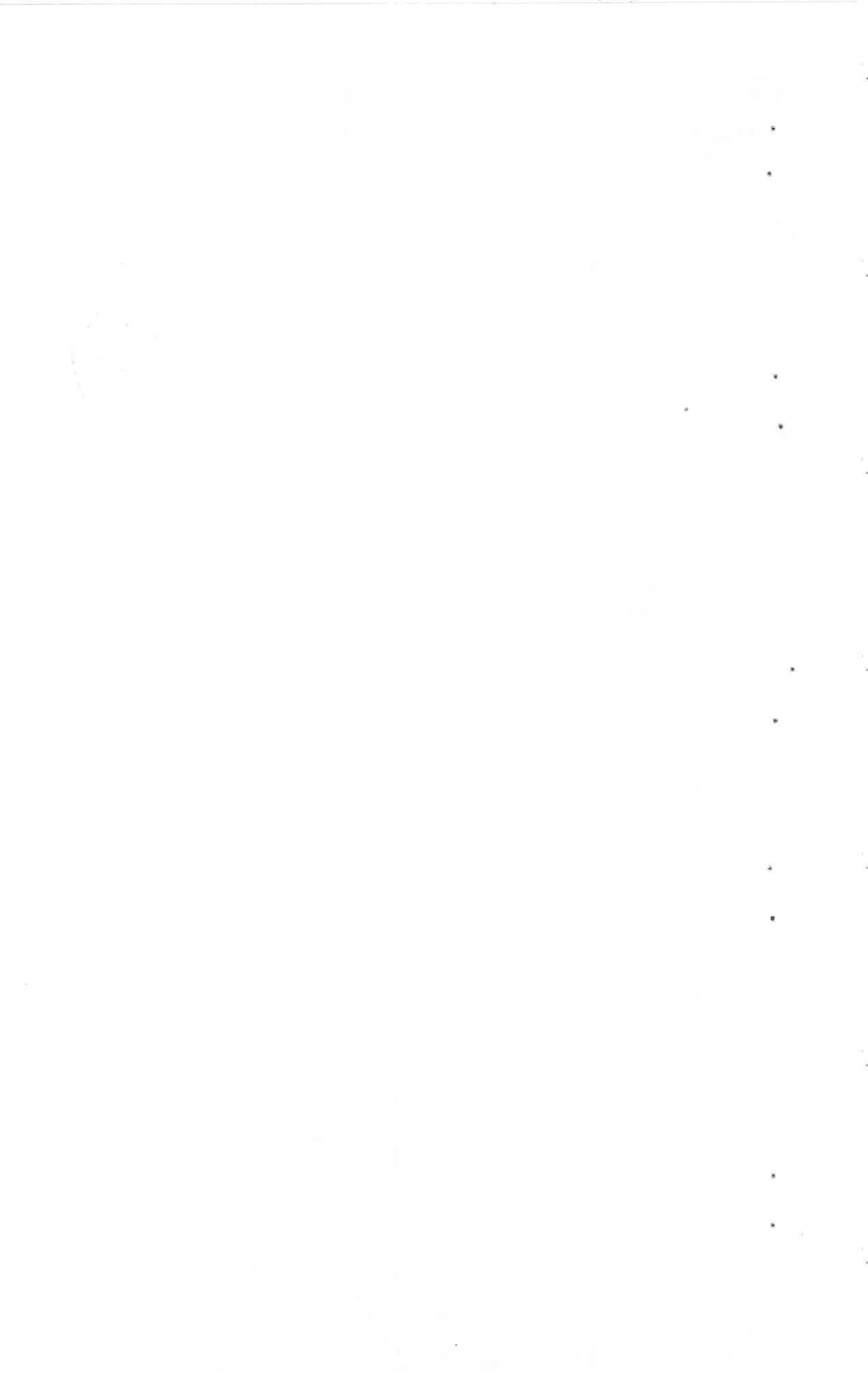


60567.490

[Handwritten signature]

se buscará asegurar su potabilización
y alcanzar una calidad óptima.







0073400

0073400

Finalmente, 1,800 litros de agua
por segundo ya purificada,



Q036490

Q0363502



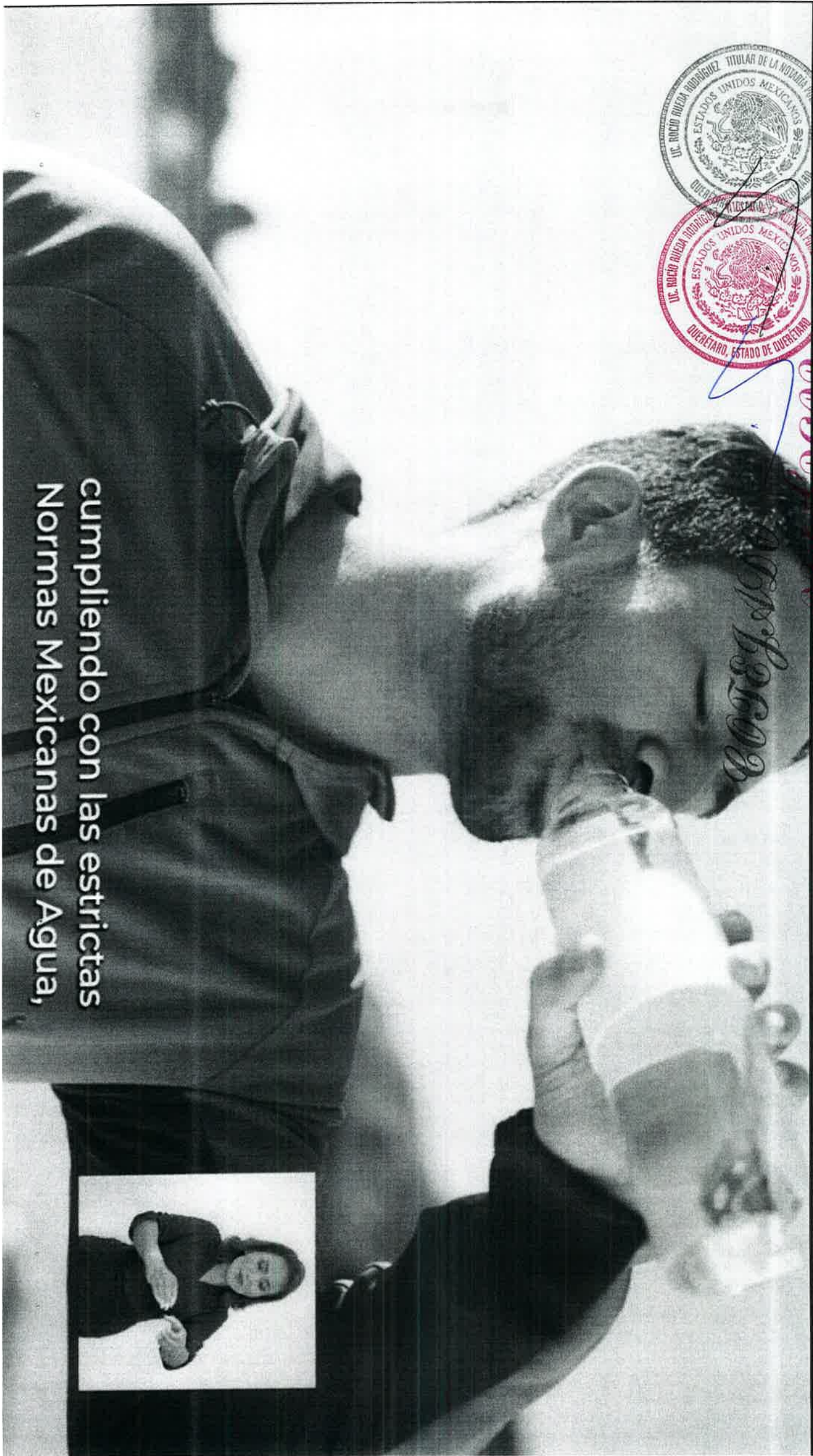
se distribuirán a la Zona Metropolitana
de Querétaro para el consumo humano,





00734400

00734400

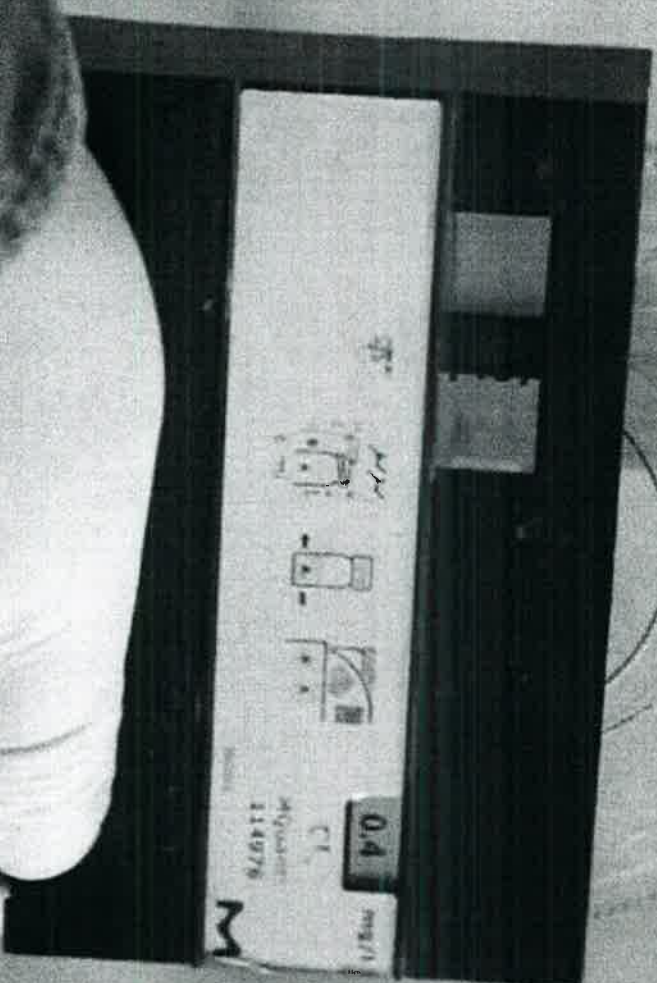


cumpliendo con las estrictas
Normas Mexicanas de Agua,





COPIA VERDADERA



garantizando un suministro seguro
para los habitantes de la región.





COPIA DE
COTIZACIÓN



por los próximos 30 años,

A black and white photograph of a woman, likely a performer, wearing a dark, form-fitting dress. She is posing dramatically with her hands near her face, possibly holding a cigarette or a prop. The image is oriented horizontally on the page.



COPIES OF THE



00000000000000000000
00000000000000000000

en sostenibilidad hídrica,
enfrentando de manera efectiva





COSEJA WIF 3600

los retos que el cambio climático
y el crecimiento demográfico presentan.





60564.404.63600

¡Llevamos a Querétaro al siguiente nivel!





0056400

005600

CÓNTIGO

TODOS AVANZAMOS



QUERETARO



QUERÉTARO



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



0058490

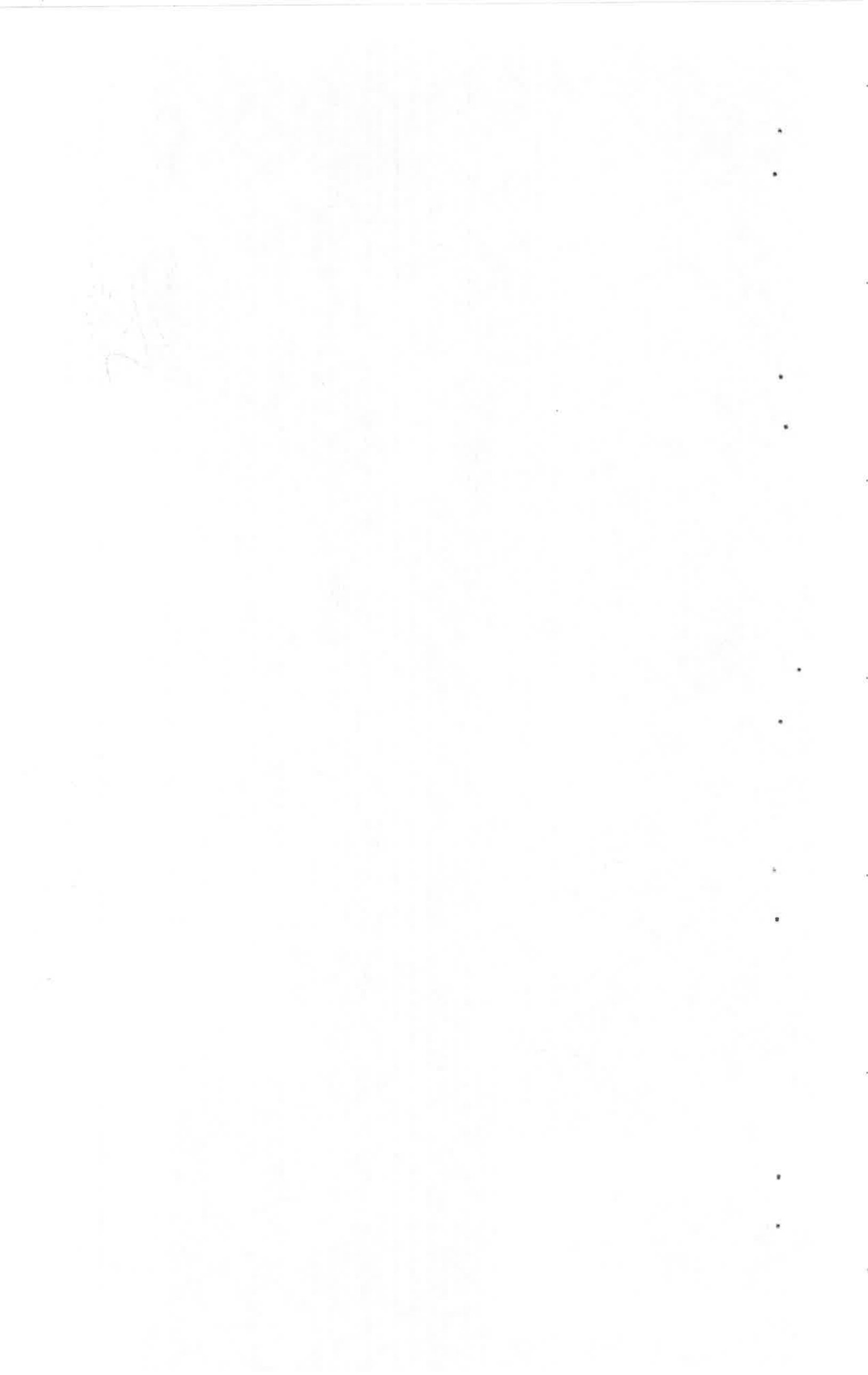
0058490

60789.40009000

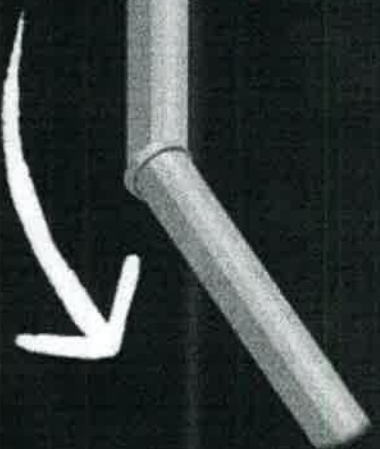
Regeneración y Reutilización

Regeneración y reutilización.





Plantas de Regeneración de Agua



las plantas de Regeneración Sur y San. Pedro Mártir,



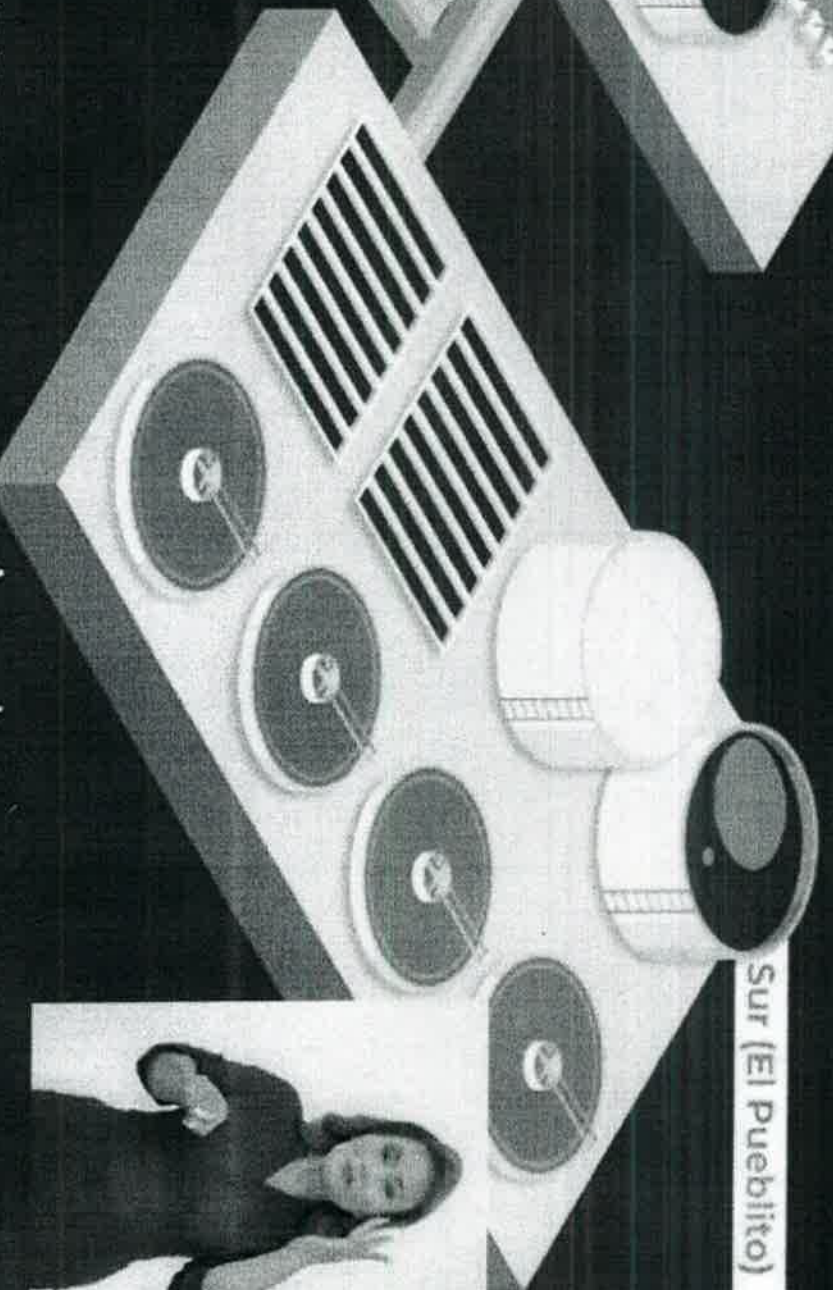


Plantas de Regeneración de Agua

San Pedro Mártir



Sur (El Pueblito)



pasando por procesos convencionales

Plantas de Regeneración de Agua



San Pedro Mártir

Sur (El Pueblito)



y avanzados,

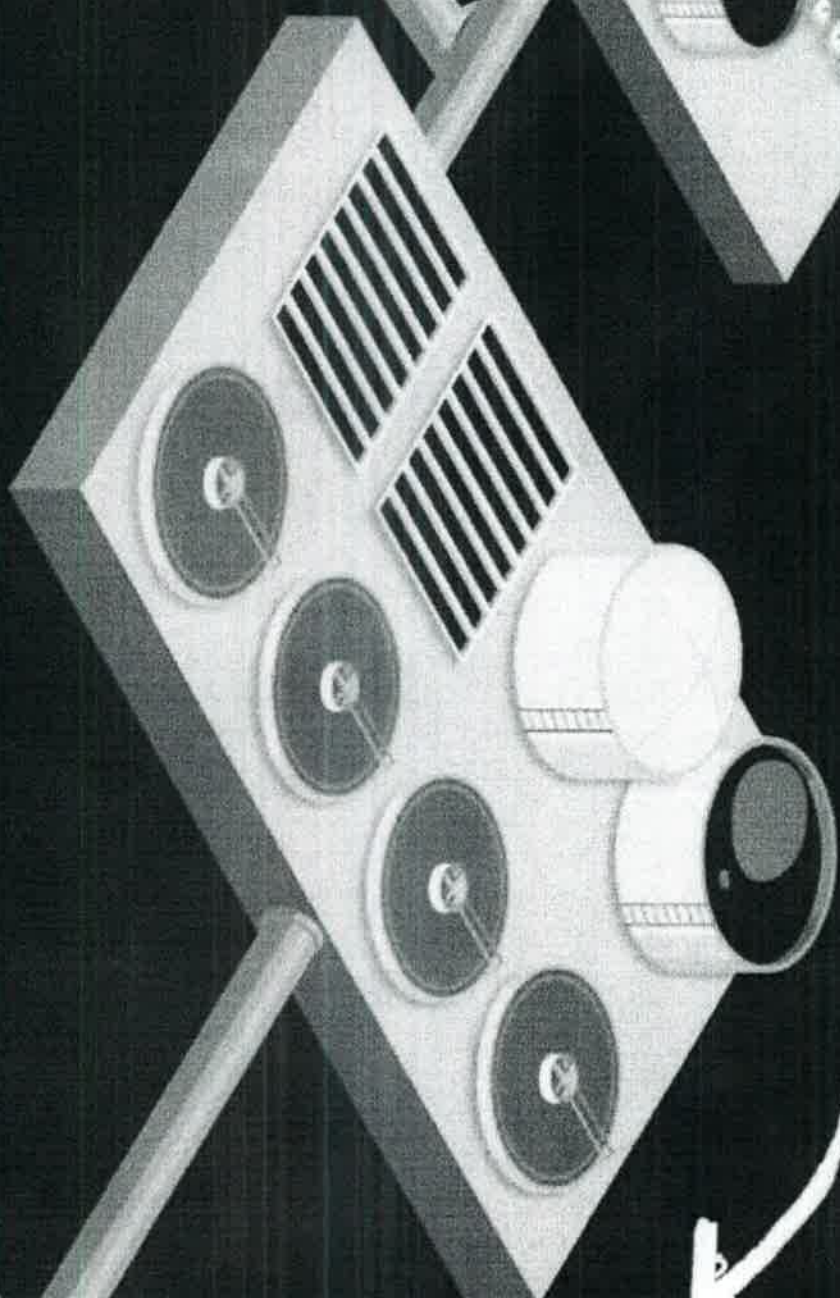
10/10/10

Plantas de Regeneración de Agua



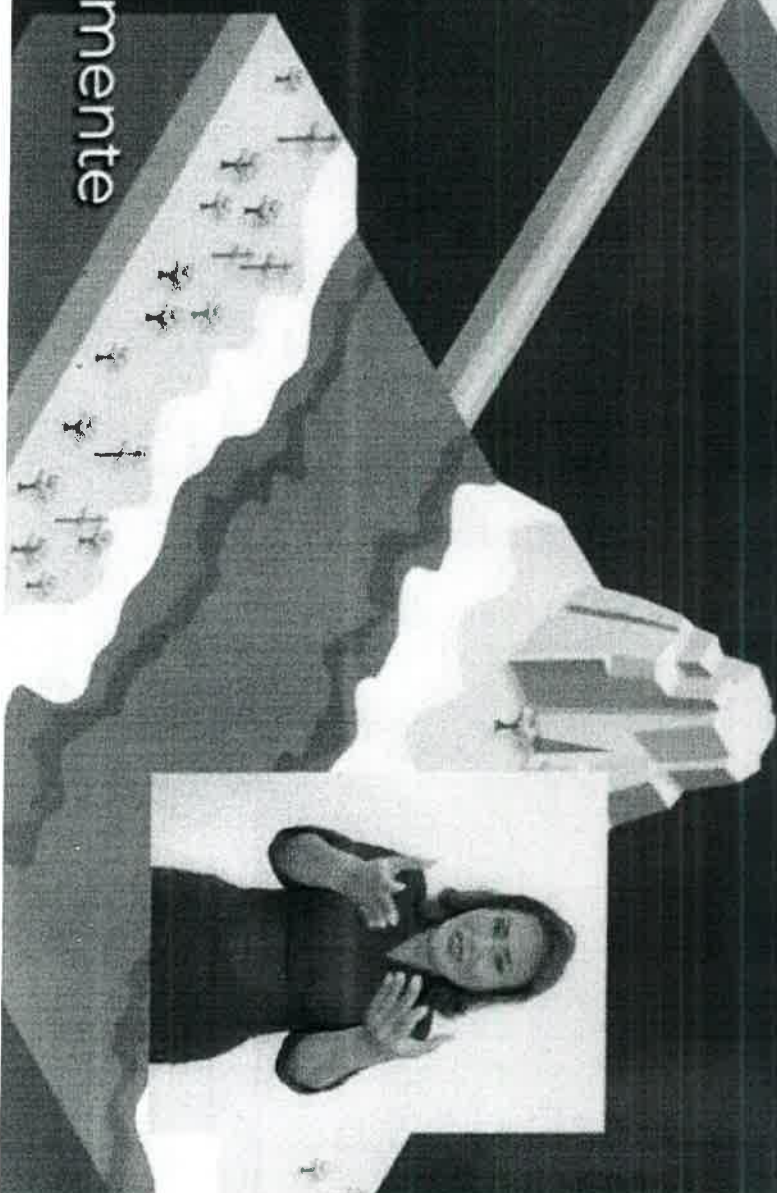


60569400



U
H
The
Pan
a

Posteriormente



06686600000369400



Humedal de Alto Rendimiento

pasa por un humedal de alto rendimiento



1000



Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, written in black ink.



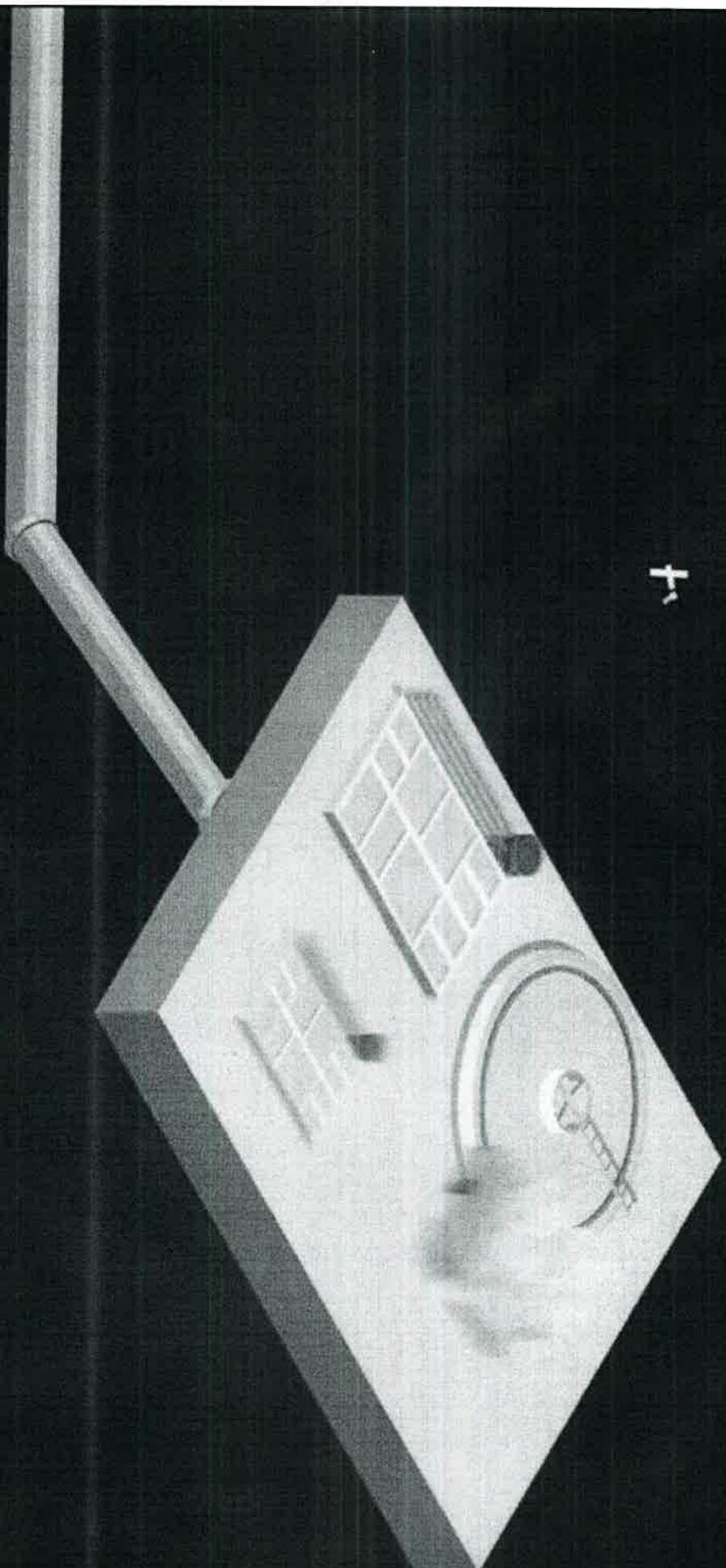
Presas de El Batán

que la filtrará a través de



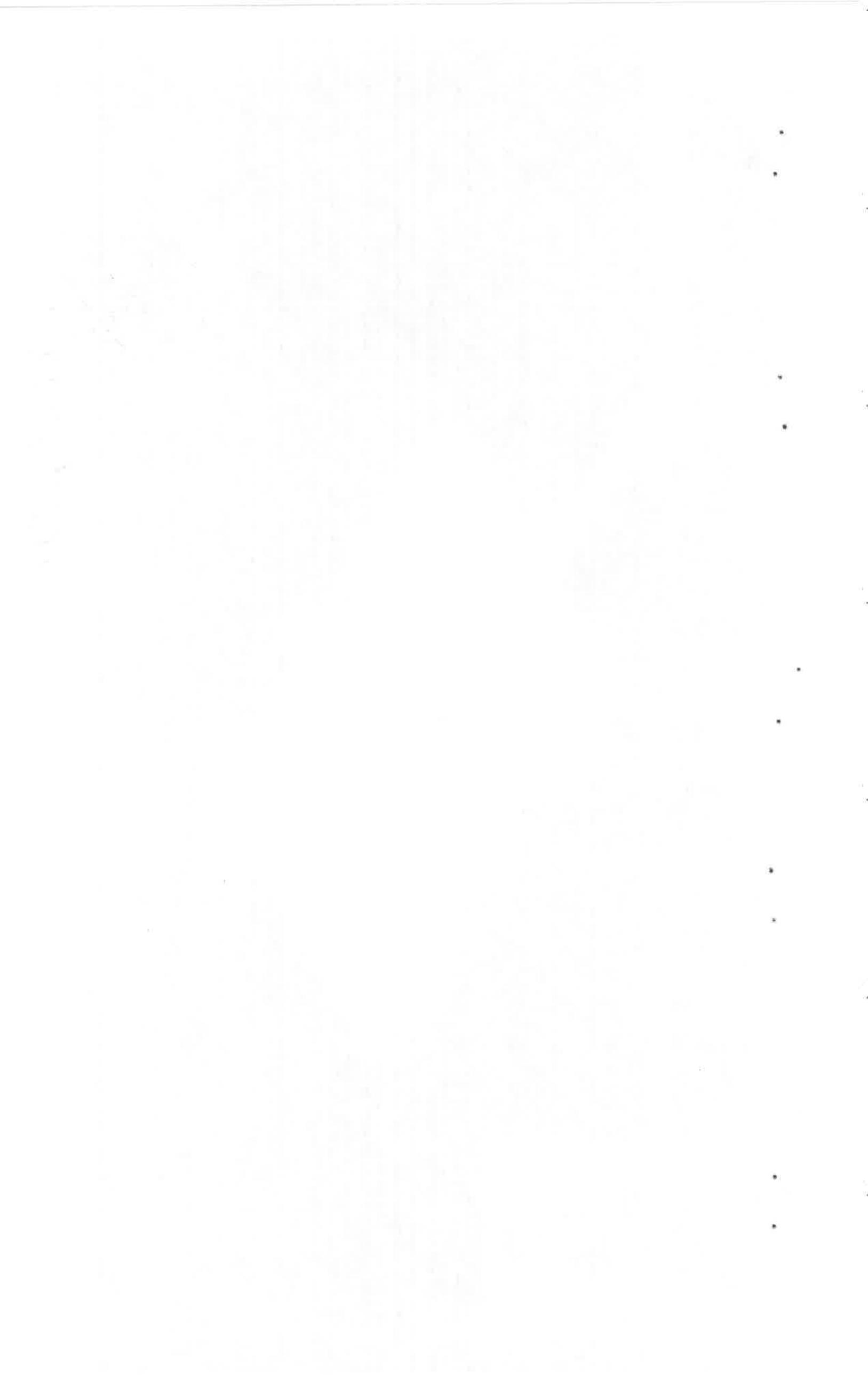
P

+



una planta potabilizadora



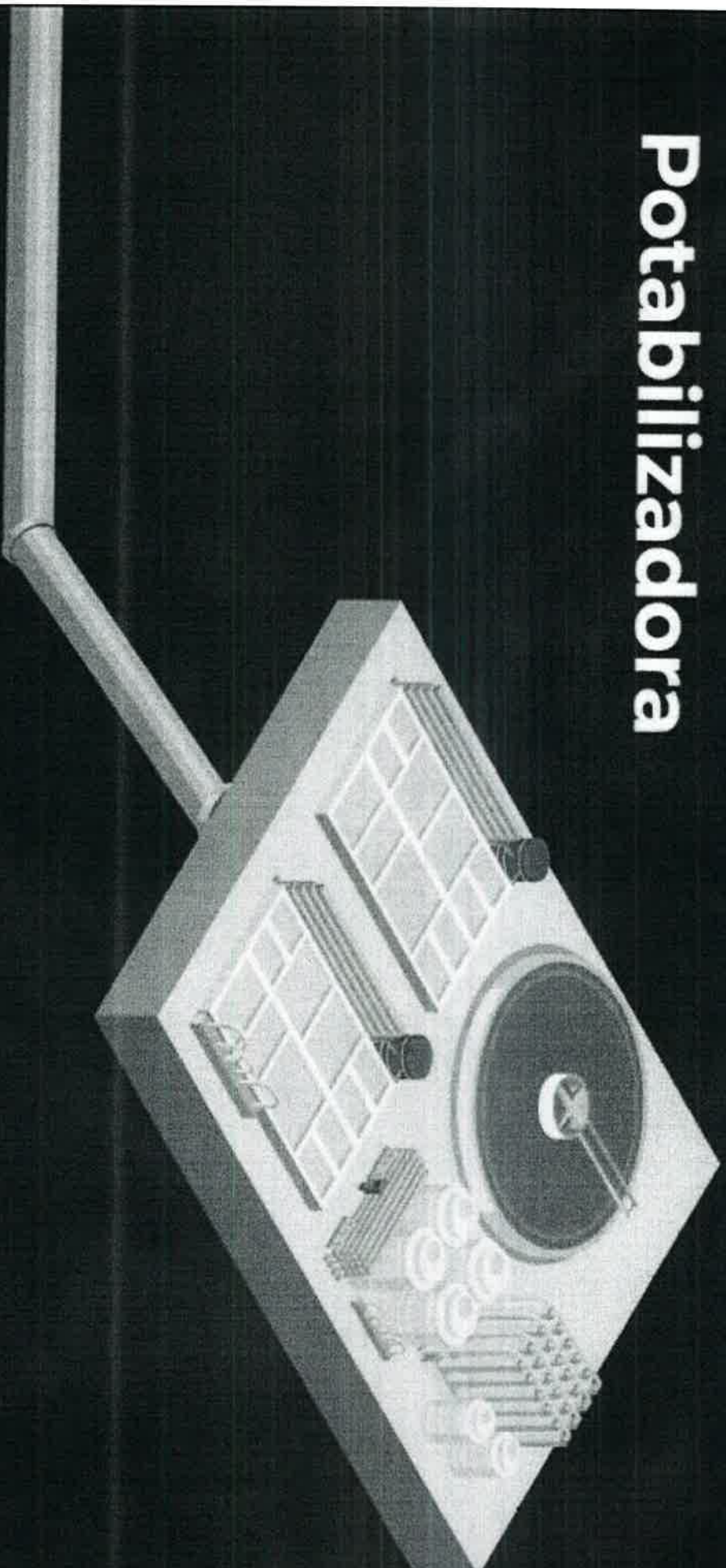




06783609

60567400

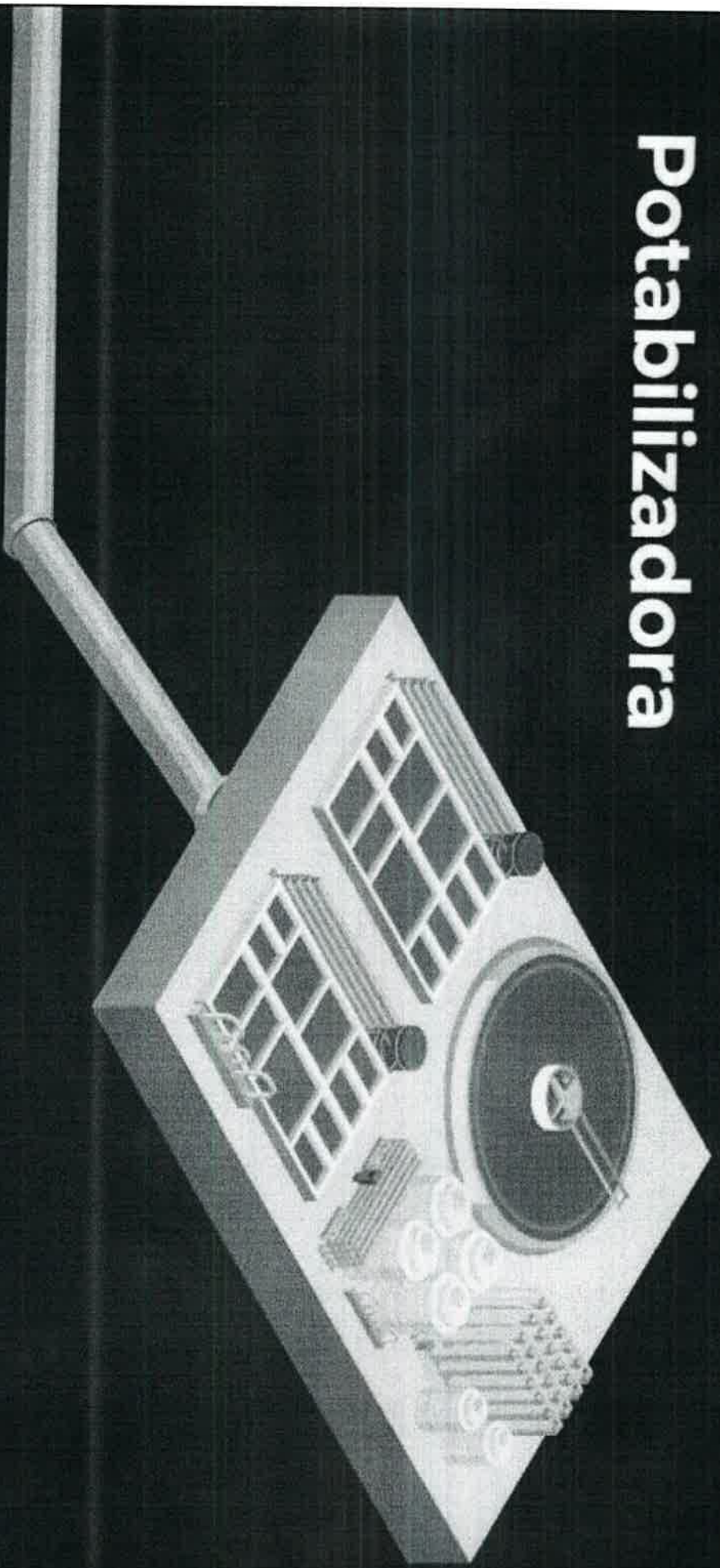
Planta Potabilizadora



equipada con 11 procesos de tecnología de vanguardia.



Planta Potabilizadora



agua de la más alta calidad,



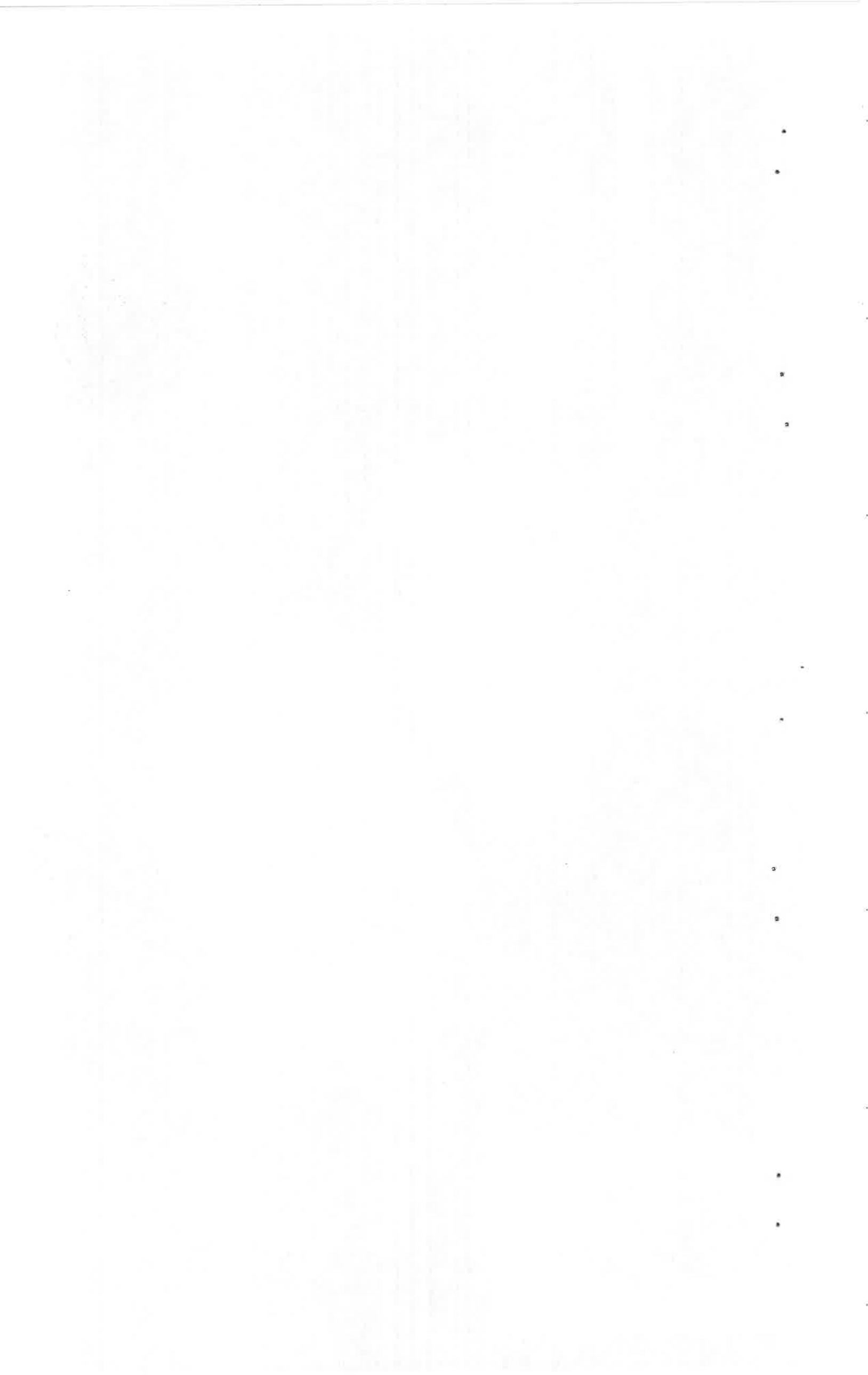


00052602



incorporándose al sistema de abastecimiento

00052602





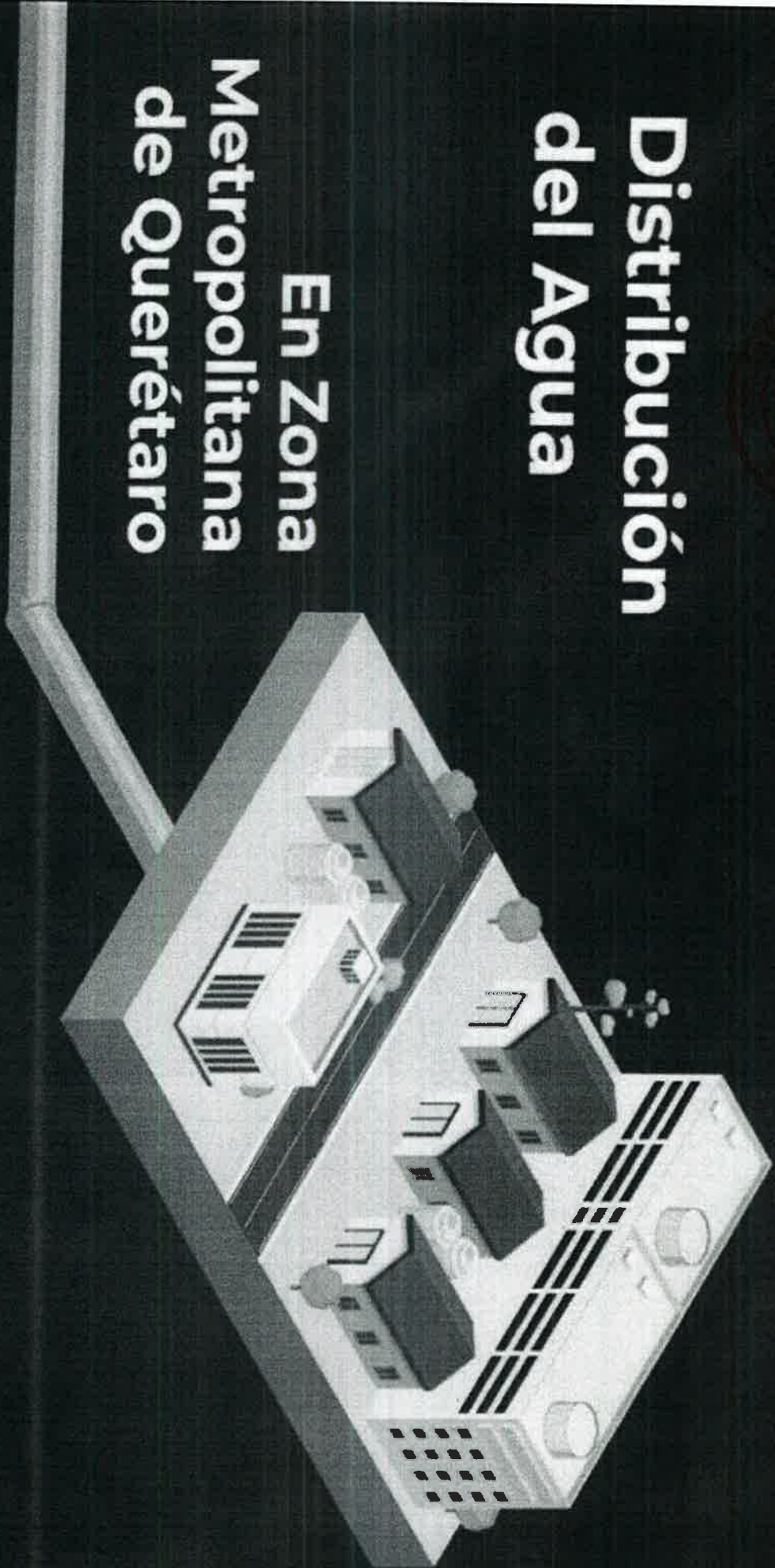
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

60564400

Distribución del Agua

En Zona Metropolitana de Querétaro

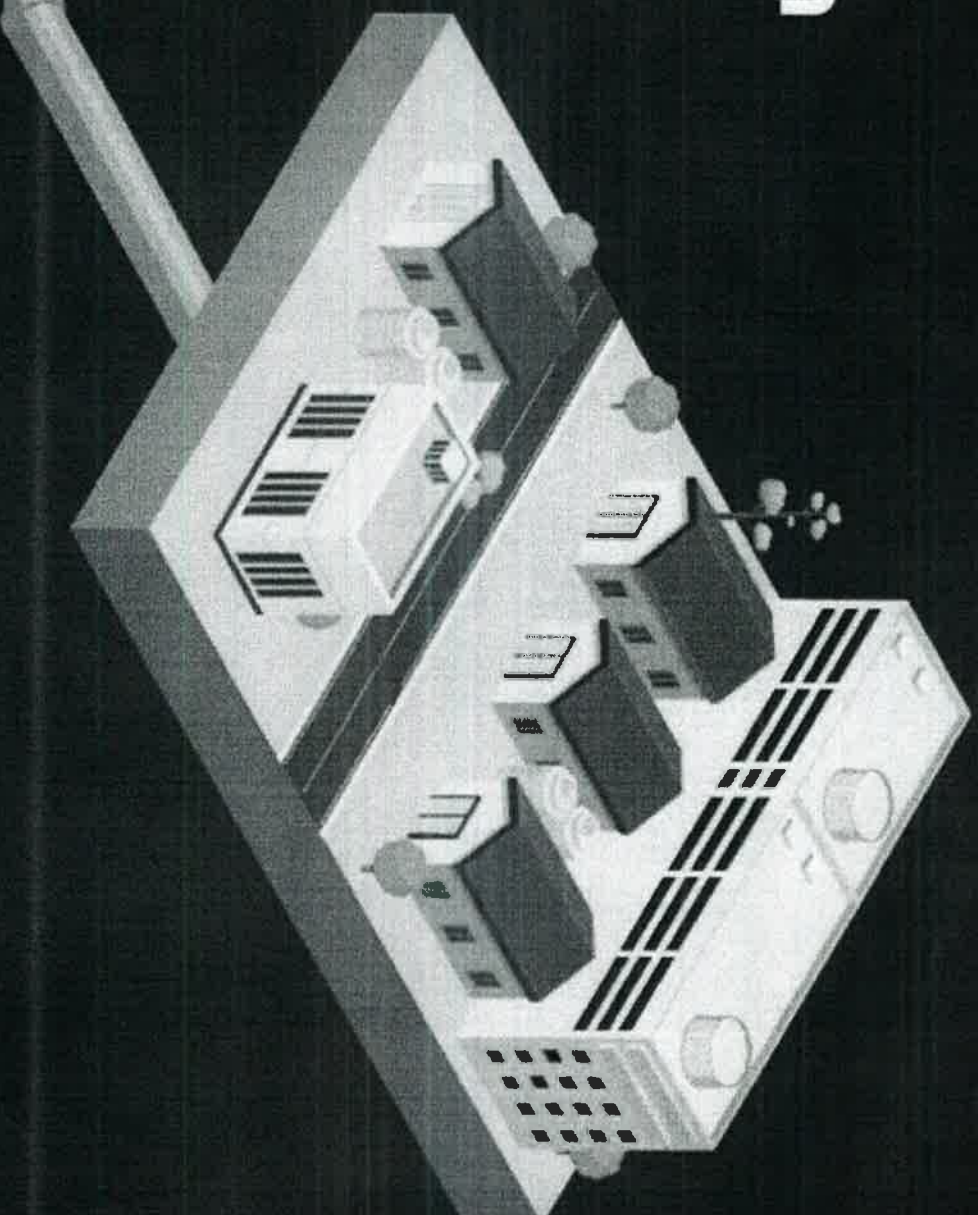


de hasta 1800 litros por segundo.



Distribución del Agua

En Zona Metropolitana de Querétaro



Así se garantiza la disponibilidad,



[illegible]

cobertura y calidad del agua

LIBRARY PUBLIC No. 12

DATE

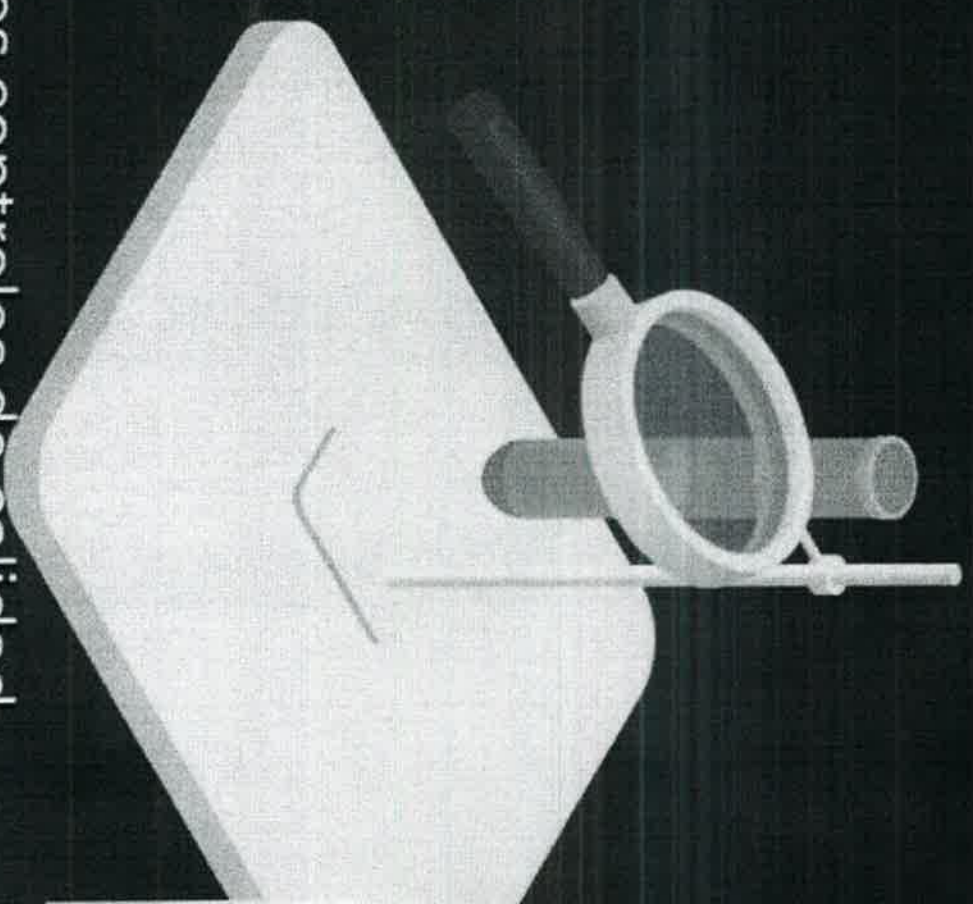
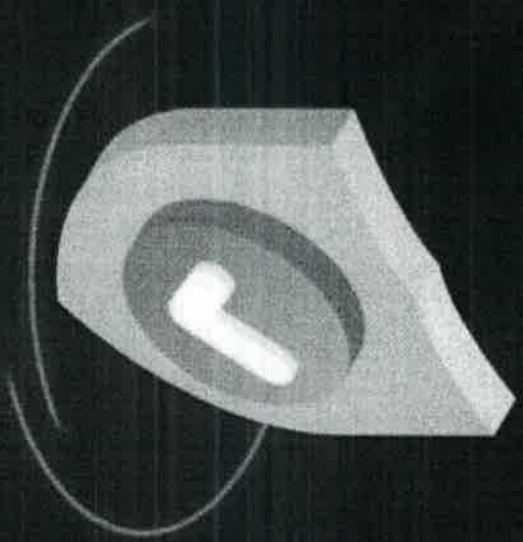


para consumo humano,



SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES



aplicando estrictos controles de calidad



COPIA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

El sistema de abastecimiento de agua potable "El Batán"

Isabel de Agu



Con este proceso del sistema de





El Batán

El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”

Plantas de
Regeneración de Agua



3 2 1

abastecimiento de agua potable

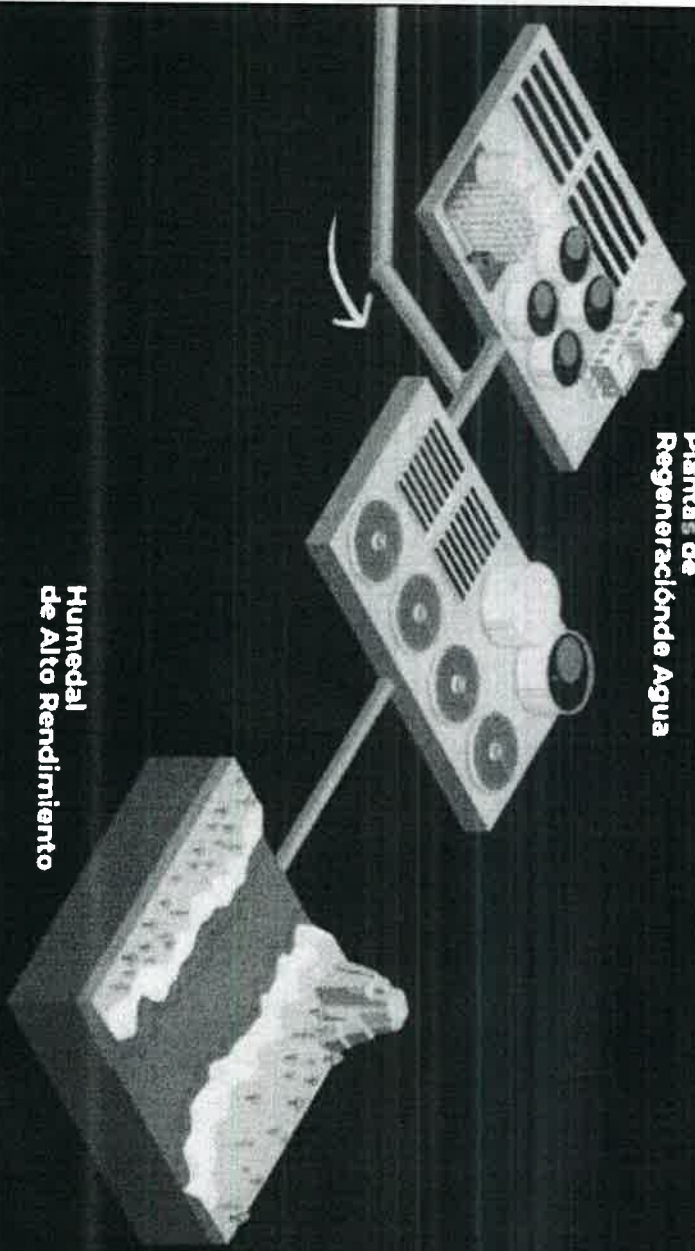


10. 10. 10

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”

Plantas de
Regeneración de Agua

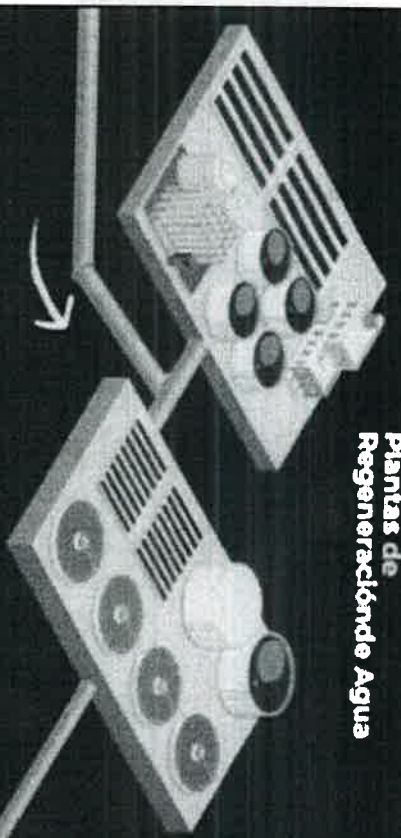


“El Batán”,

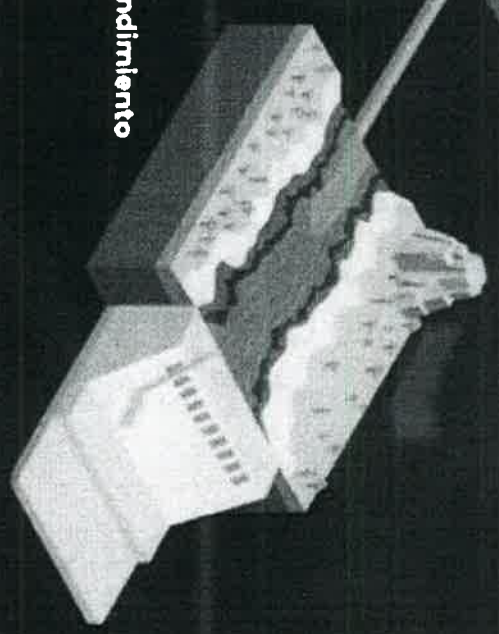


El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”

Plantas de
Regeneración de Agua



Humedal
de Alto Rendimiento



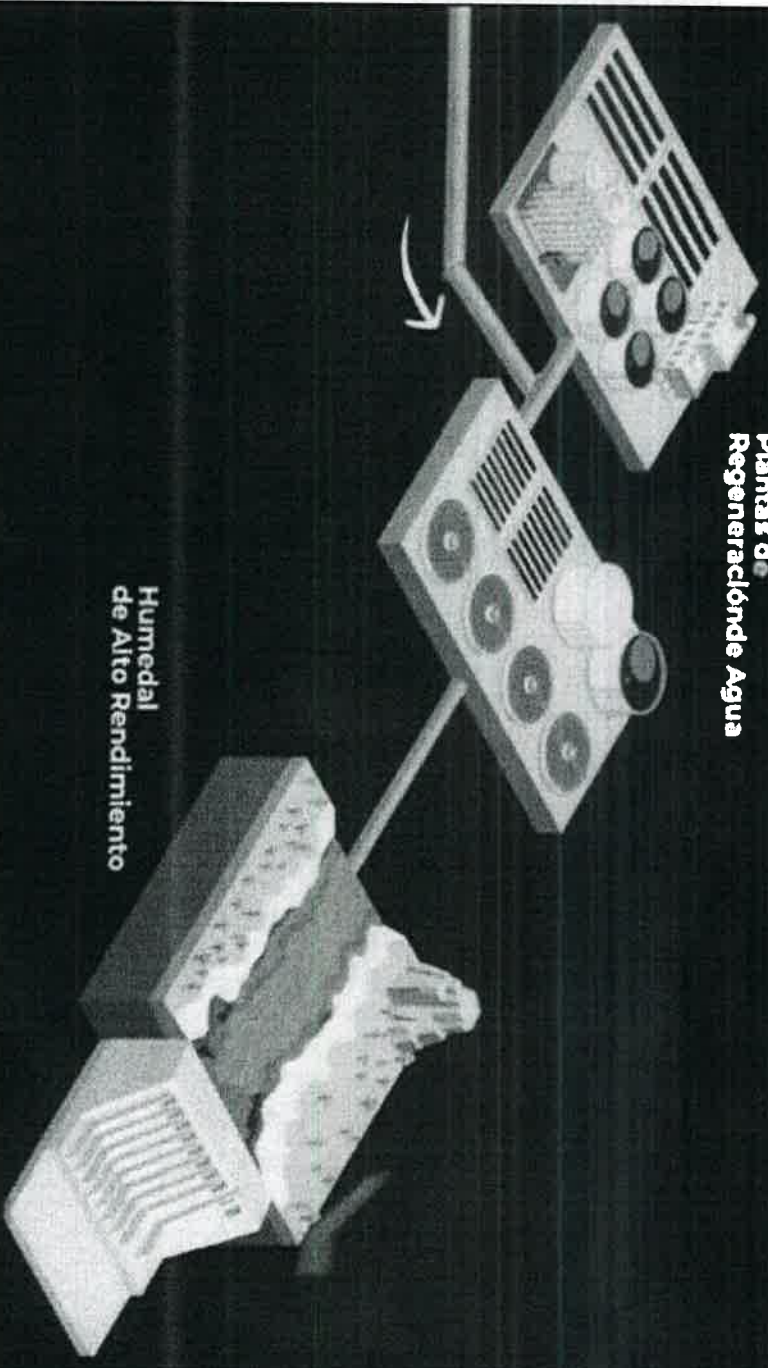
reafirmamos nuestro compromiso



2/2/20

El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”

Plantas de
Regeneración de Agua

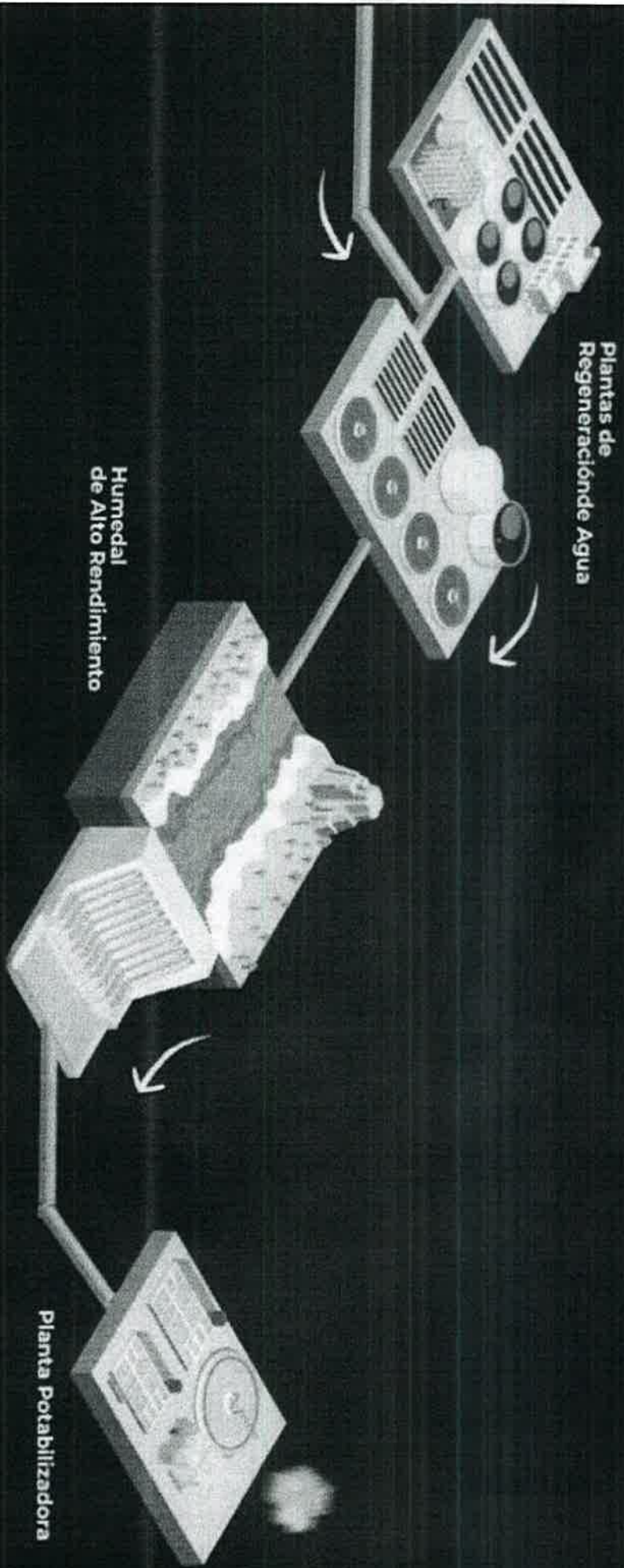


de ofrecer agua potable de la más alta calidad,



COPIA AUTOGRAFADA

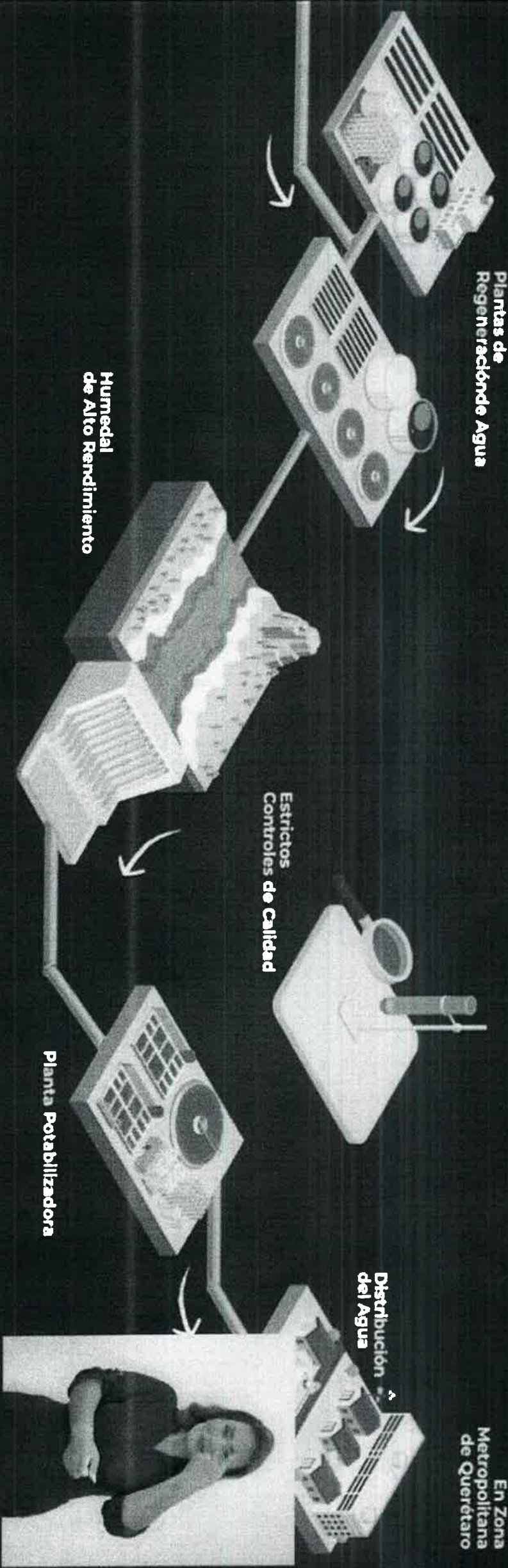
El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”



garantizando la salud y bienestar de la población,

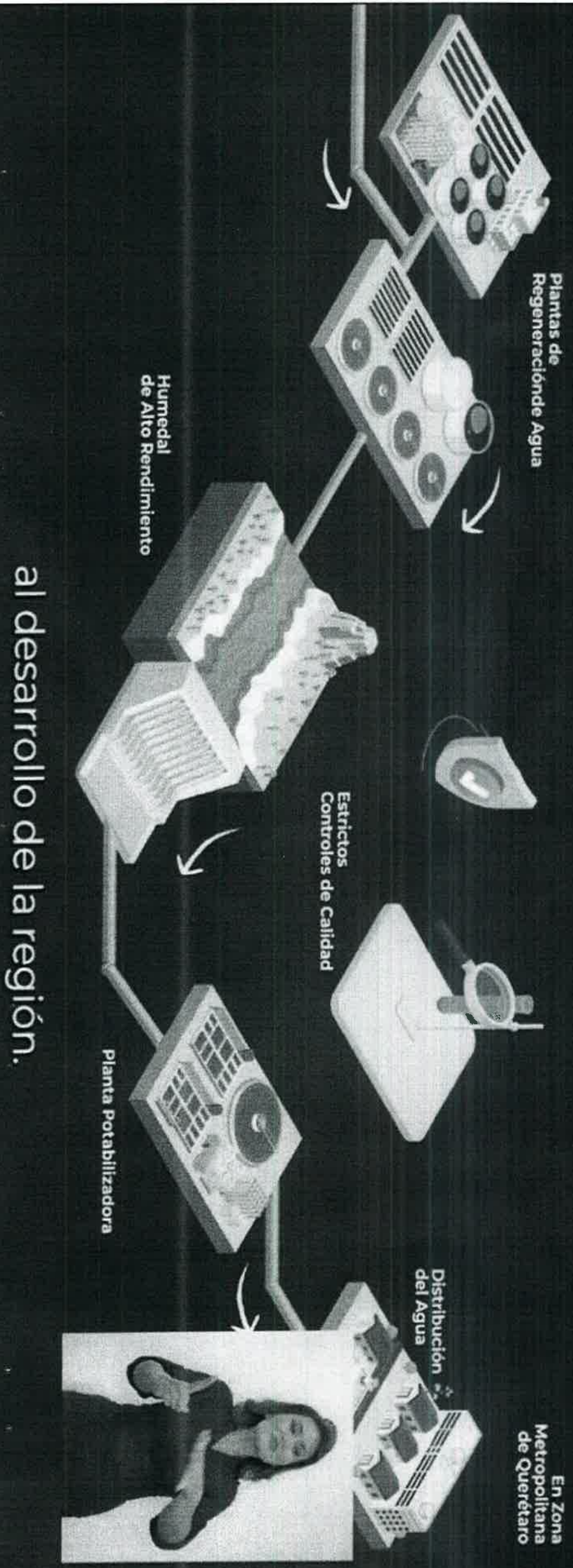


El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”



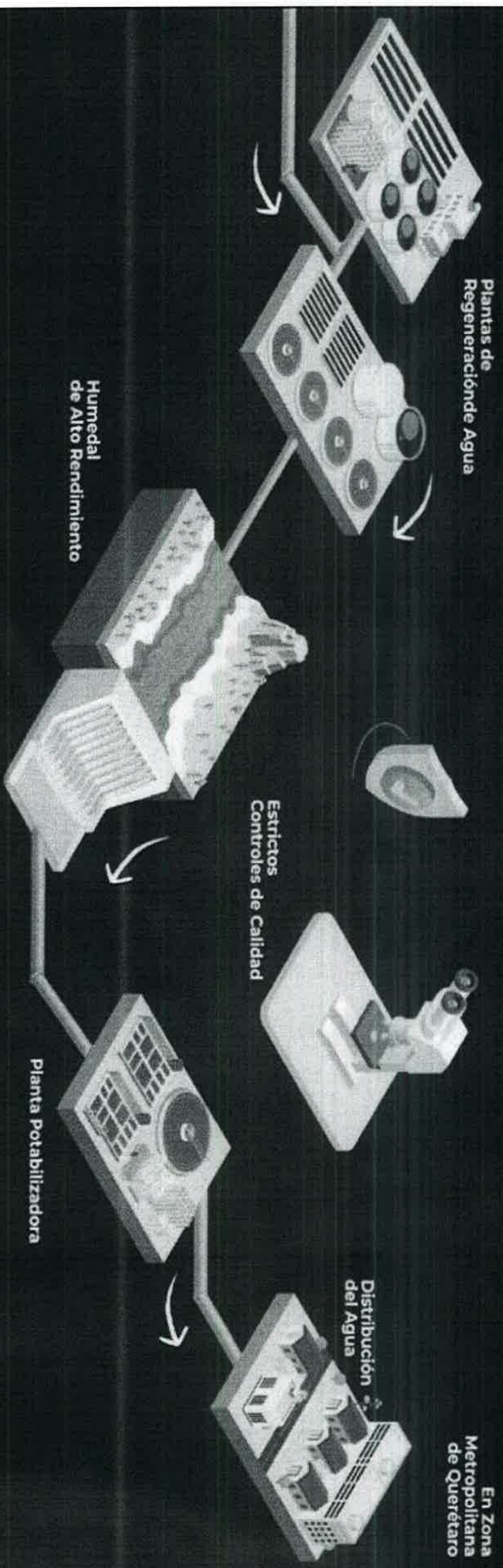
contribuyendo de manera sostenible

El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”



al desarrollo de la región.

El sistema de abastecimiento de agua potable “El Batán”





00567400

00567400



60564400

00073600



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



0058400

0058400

CÓNTIGO

TODOS





60564490
60564490

INICIO EL QUINTO LA FUNCIÓN DESAFÍOS POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA Q

QUERÉTARO QUERÉTARO

CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

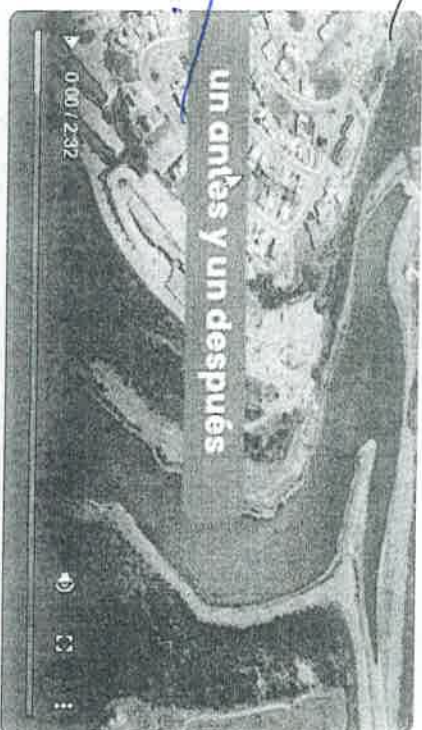
Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.



6056400073600



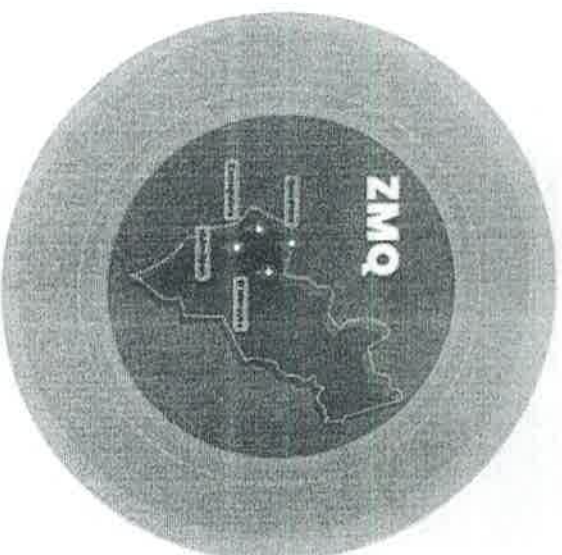
CONOCE MÁS DE LOS Objetivos del Sistema Batán

La implementación del Sistema Batán representa una solución sostenible y sustentable para enfrentar los desafíos hídricos de Quetzaltenango, asegurando un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales.

CONOCE MÁS ACERCA DEL Sistema Batán

<Volver

El sistema para suministrar agua en la Zona Metropolitana de Quetzaltenango, siendo pionero en América Latina.



60569490673502



INICIO EL OBJETIVO LA EDIFICACIÓN DE SAÍDOS POR QUE SI EL FUTURO CONVOCATORIA

CONSULTA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO

Sistema Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.



60567490676509

¿Cómo funciona?

Potabilización

Regenerar y reutilizar mil 800 litros de agua por segundo, la cual fue previamente tratada, con proceso MBR, carbón activado y módulo de ozonificación, para suministrar a la ZMO con agua potable.

Tecnología

El agua utilizada anteriormente en la ZMO, estará sujeta a controles avanzados de tratamiento mediante tecnologías de última generación.

Cuidado Ambiental

El agua pasará a través de un humedal funcional de amortiguamiento que filtra a través de un proceso biológico.

PROBLEMÁTICA

Escasez del



OFICIO
NOTIFICADO



CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.



0673503

60567490

Escasez del agua

Condiciones perfectas de clima significativas en la gestión de los recursos hídricos debido al constante crecimiento demográfico y poblacional

La demanda de agua en la zona metropolitana supera la oferta disponible con un déficit de al menos 0.21 m³/s para el año 2026.

Sequía excepcional 2024



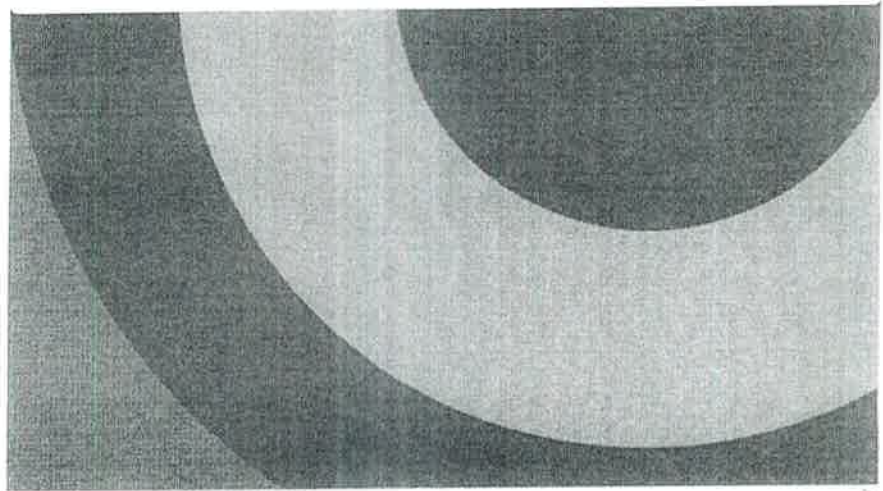
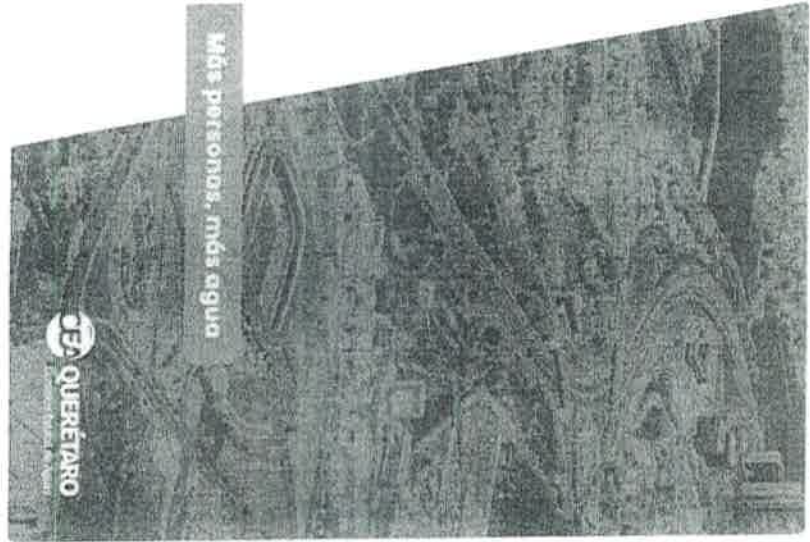
2,472,207

2025



3,371,570

2050



Verifica que eres tú
Canción: No me des amor



0073503 0076400

PORTAL TRANSPARENCIA PORTAL PREGNIA COMBO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESAFÍOS POR QUIÉ EL FUTURO CONVOCATORIA

CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.

Verifica que estás

Titular de Finanzas

Q

14/05/2025

0449 P.M.



Dr. Rocio Riquelme Rodríguez

Dr. Rocio Riquelme Rodríguez

¿Por qué sí?

1

Es necesario.

2

Es óptimo

Triple play. Atiendo el agua

potable, incremento el

sanearmiento y cuido el

medio ambiente

3

Es urgente.

Visión a futuro

Seremos referente nacional en gestión hídrica mediante la innovación sostenible y colaborativa

Este sistema no solo hará frente a la escasez de agua en Quetzaltenango, también responderá a la demanda de una





00000000

00000000

PORTAL TRANSPARENCIA

PORTAL PRENSA

CONVOCATORIA

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO



INICIO

EL OBJETIVO

LA FUNCIÓN

DESARROLLO

POR QUÉ SI

EL FUTURO

CONVOCATORIA

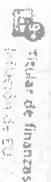
Q

CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.



GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

GOBIERNO

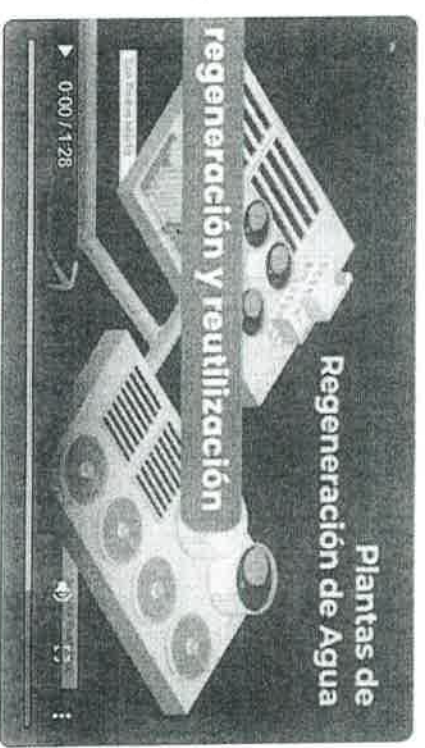
GOBIERNO

OFICIO
COSTEADO



Visión a futuro

Severos retos en la gestión hídrica requieren la innovación sostenible y colaborativa. Esto no solo tiene que ver con la escasez de agua en Querétaro, también responde a la demanda de una población creciente.



Circularidad del Agua

El Sistema Baten representa una iniciativa sin precedente en América Latina para la reutilización del agua dentro y fuera de la región. Siendo el Primer Sistema Metropolitano de Reuso Indirecto.



Calidad del Agua

El objetivo principal de este proyecto, es utilizar el agua regenerada producida en la ZMO, a través de una serie de procesos de tecnología que la transformaran en agua potable.



Agua Regenerada

Esta innovadora iniciativa se ha implementado con éxito en numerosas ciudades a nivel mundial. Querétaro será pionero en su ejecución, lo cual representa un acontecimiento importante en la región.

**conclusions**

000000

no more than 1000

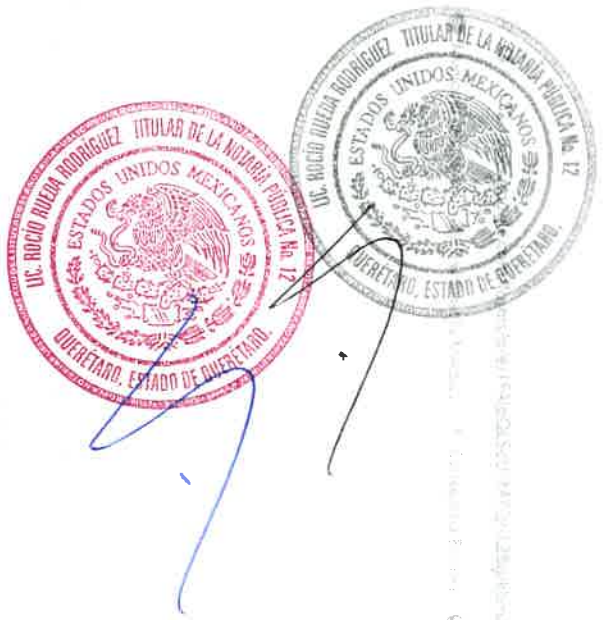
Beats and Rhythms for Young

9

Sistéma Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Aueducto II.



06763503 60564100

¿Considera que existe un problema de disponibilidad y abastecimiento de agua potable en Querétaro?

- ☐ Si
- ☐ No

¿Considera necesario que el gobierno del estado implemente alguna acción para solucionar o prevenir esta situación?

- ☐ Si
- ☐ No

¿Considera importante disminuir la explotación de maníos acuíferos subterráneos de Querétaro?

- ☐ Si
- ☐ No

¿Considera necesario una acción de infraestructura que garantice el abasto de agua potable para la zona metropolitana de Querétaro durante los próximos 30 años?

- ☐ Si
- ☐ No

423

¿Considera importante que la infraestructura que se desarrolla permita garantizar el abasto del agua de forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y que cuide el medio ambiente?

NO
Si

¿Estaría usted de acuerdo en que, el proyecto que se implemente para incrementar la oferta de agua potable, aproveche el potencial de regeneración de las aguas mediante el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas?

20

¿Está usted de acuerdo con la rehabilitación, construcción y operación de mayor infraestructura para la regeneración y potabilización de agua, con el objetivo de mejorar la calidad del agua y proteger el medio ambiente?

25

¿Le gustaría agregar alguna propuesta o comentario?

Si contesta afirmativamente la respuesta larga está en el siguiente espacio

□
51



☐ No

¿Esta usted de acuerdo con la rehabilitación, construcción y operación de mayor infraestructura para la regeneración y potabilización de agua, con el objetivo de mejorar la calidad del agua y proteger el medio ambiente?

☐ Si

☐ No

¿Le gustaría agregar alguna propuesta o comentario?

Si contesta afirmativamente la respuesta la ira está en el siguiente espacio

☐ Si

☐ No

¿Le gustaría agregar alguna propuesta o comentario?

La respuesta

Envíame una copia de mis respuestas.



Página 1 de 1

Borrar formulario

Méjora envíos contestando a través de Formularios de Google

Este formulario se creó en Gobierno Estatal de Querétaro.
¿Puedes proporcionar este formulario? [Informa](#)

Google Formularios

00763503

00763503



00063500 60567490

Web/Batanes/convocatoria

PORTAL TRANSPARENCIA PORTAL PRENSA CONVOC

QUERÉTARO QUERÉTARO

INICIO EL OBJETIVO LA FUNCIÓN DESAFÍOS POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA Q

LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA), LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SPPC) Y EL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO (CEPCIO), EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE LECTURA FÁCIL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° y 4° párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 y 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazu), 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 31 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los principios 1, 2 y 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1, 3, 6, 7 y 8 del Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 11, fracciones II y III, 25 y 32, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXIX, LI y LX de la Ley que regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro, 1, 3, 19, fracción XII y 38, fracciones II, V, X, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 4, fracciones II y III, 6, fracciones I, III y IV, 18 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 1, 6, fracción VI, 79 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, 1 y 4 del Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que crea el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro.

CONVOCAN

A las personas organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general para participar en la CONSULTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN" consistente en el diseño ingeniería, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro con una capacidad de hasta 1800 litros por segundo de agua.



CONVOCAN

A las personas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general para participar en la CONSULTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN" consistente en el diseño, ejecución, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro, con una capacidad de hasta 1,800 litros por segundo de agua potable, la cual se sujeta a las siguientes:

BASES

1. La consulta se desarrolla conforme a los etapas y calendario siguiente:

Etapas:	Fecha / Periodo
I. Etapa de emisión de convocatoria y difusión	14 de mayo 2025
II. Etapa Informativa y reflexión	14 al 18 de mayo 2025
III. Etapa Consultiva	14 al 19 de mayo 2025
IV. Etapa de Sistematización	20 de mayo 2025
V. Etapa de presentación de los resultados de la consulta	de mayo 2025

2. Modalidades de participación en la consulta.

- De manera presencial en el auditorio del Centro Académico Cultural de la UNAM Campus Juriquilla el día 10 de mayo de 2025, en horario de 10:00 a 15:30 horas y registro previo al momento de las 8:30 horas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- De manera virtual a través de sitio oficial de internet <https://querejarogob.mx/web/tu/tu.htm>
- Por escrito: escrito, escritura braille y/o mail
- Recepción electrónica al correo: proyectosobabangceaqqueretaro.gob.mx
- Recepción electrónica a través de la aplicación APPIDFO

Formulario de registro así como las preguntas más frecuentes de la consulta se podrán revisar y descargar a través de los micrositios de consulta pública para desarrollar el proyecto denominado "Sistema Salud" en el sitio web: proyectosobabangceaqqueretaro.gob.mx los cuales estarán habilitados para tales efectos a partir de las 8:00 horas del 14 de mayo de 2025.

Para mayores informes, dudas o aclaraciones favor dirigirse a los números telefónicos de contacto 4423380295 y 4423380296 y a los correos electrónicos: contacto@ceaqqueretaro.gob.mx y cepa@ceaqqueretaro.gob.mx.

La presente convocatoria estará disponible en su versión digital en los portales institucionales de la CEA y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y CEAQ: <https://www.ceaqqueretaro.gob.mx/>, <https://querejarogob.mx/>, <https://cepa@ceaqqueretaro.gob.mx> respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sembradora de Arlequín" y en al menos un periódico de mayor circulación en la entidad.

El aviso de publicidad integral de los datos personales localizados se puede consultar en el portal de internet de la Comisión a través de la línea de acceso: <https://www.ceaqqueretaro.gob.mx/> o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día 13 días del mes de mayo del año 2025, dos mil veinticinco.

COMISION ESTATAL DE AGUAS

Temperatura del ambiente: 21°C

Q. R. R. R.

COMISION ESTATAL DE AGUAS

COMISION ESTATAL DE AGUAS



06473503 40564400

ATENCIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO

CONSULTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN"

DESCARGA Convocatoria



(442) 689 2165

Prologación Zaragoza No. 10, local 12, Col. Villas Campestre, Corregidora, Querétaro, C.P. 76902.



00000000

00000000

Comisión Estatal de Aguas

Progr. No. 10, local 12, Col. Villas Campestre, Corregidora, Querétaro, C.P.



DIRECCIÓN PALACIO DE GOBIERNO

5 de Mayo S/N 6800 Luis Pastán, Col.
Centro Histórico C.P. 76000, Santiago de
Querétaro, Qro. México

TÉLEFONO

800 237 2233
Directorio (441) 211 7070

ATENCIÓN CIUDADANA

Preguntas o dudas, comentarios sobre el
contenido del portal

WEB MASTER

Preguntas o dudas, comentarios sobre el
funcionamiento del portal



Aviso de privacidad
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Copyright © 2023 Derechos Reservados



6058400

6058400

HOME

PORTAL PENSIA

COMUNO

QUERETARO

QUERETARO

Inicio

El Objetivo

La Función

Usarios

Por Qué SI

El Futuro

Convocatoria

Q

Verificar que crea su

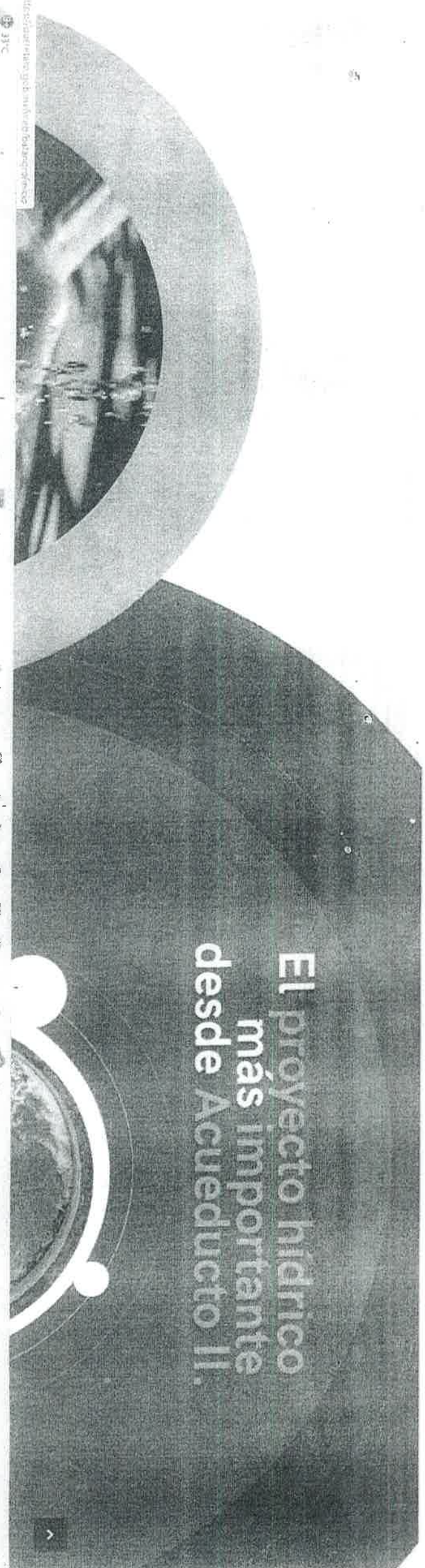
Id de usuario

CONSULTA PUBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hidrónico
más importante
desde Acueducto II.



El proyecto hídrico más importante desde Acueducto II.



6056400

6056400



Ver más de Gobierno del Estado
de Querétaro | Querétaro

CONTINUAR

Iniciar sesión

¿Has olvidado la contraseña?

Crear una cuenta



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Inicio El Objetivo La Función Desafíos Por Qué Si El Futuro Convocatoria Q

CONSULTA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO



El proyecto hídrico más importante desde Acueducto II.



60567400

60567400

X

Gobierno del Estado de Querétaro



Gobierno del Estado de Querétaro

Cuenta oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

197 mil seguidores 339,2 mil seguidores

Posts Respuestas Preguntados Multimedia

Gobierno del Estado de Querétaro ¿Estás interesado en adoptar y resides en Querétaro?

Del 9 al 13 de junio, el DIF Estatal Querétaro abre la convocatoria de adopciones 2025.

Conoce los requisitos y regístrate: [haz clic](#) la adopción cambia vidas.



No te pierdas lo que está pasando

Las personas en X son las primeras en enterarse.

¿Eres nuevo en X?

Regístrate ahora y podrás seguir a los que te interesan.

Regístrate con Google

Regístrate con Apple

Crear cuenta

Iniciar sesión en X.com con google.com

UIC RUCIO RUEDA RUCIO 3042

Continuar como UIC RUCIO

Para continuar, genera una contraseña en nombre de usuario no te olvides de ponerle un punto al final. Consulta la sección de ayuda y los términos de servicio en este sitio.

Iniciar sesión

Regístrate



60564400

60564400

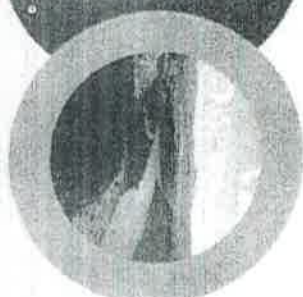
PORTAL TRANSACCIONES PORTAL PRENSA CONTACTO

QUERÉTARO QUERÉTARO

INICIO EL OBJETIVO LA UNIÓN DESAFÍOS POR QUE SI EL FUTURO CONVOCATORIA

CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.

Retiende 10 segundos (Ctrl+Z)

03 30 00
12-05-2015



Intendente
Juan L. Márquez

Compendio

SAT

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

SE

60564.400

60564.400

Ver más contenido de gobierno queretano

Mira todos videos y mucho más de Gobierno de Querétaro

Regístrate en Instagram

Enterar



6056 J. 100

6056 J. 100

PODOL TRANSMIENDA PORTA PENSIA CONDO



OBJETO EL OBJETIVO LA FUNCION DESAFIOS POR QUE SE EL FUTURO CONVOCATORIA

CONSULTA PÚBLICA
PARA DESARROLLAR
EL PROYECTO
DENOMINADO

Sistema
Batán



El proyecto hídrico
más importante
desde Acueducto II.



GOYEGADO

GOYEGADO



Gobierno del Estado de Querétaro



@GobQro · 3.4M seguidores · 12K videos
El poder público de la entidad que trabaja por el bienestar de sus habitantes.
Querétaro goyegado y 2 amigos más

Suscríbete

Inicio Videos Shorts En directo Lists Para ti



El Tenor Javier Camarena se...
Los Insurgentes de Querétaro
En #Querétaro vamos juntos...
Conoce Querétaro y su cultura aoni...
Ve cómo puedes subir tu bicicleta a los m...
camiones de transporte público | Gobiern...

- Explorar
- Tendencias
- Música
- Parque
- En directo
- Videos
- Noticias
- Deportes
- Perfil



PORTAL TRANSPARENCIA PORTAL PRESGA CONVITO



INICIO EL OBJETIVO LA FUNCION DESAFIOS POR QUÉ SI EL FUTURO CONVOCATORIA Q

CONSULTA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO



El proyecto hídrico más importante desde Acueducto II.

ACTA NO. 2781 ANEXO "H"



60569.400

00000000000000000000

delafscob.mx

Trabaja en el Gobierno

Corregidora En línea

SAT

REG - SIGES



Verifica que eres tú

Verifica tus marcadores

CONVOCATORIAS

ACTA DE CONSEJOS

TRANSPARENCIA

CONOCER

CALENDARIOS

CONOCER LAS PARTICIPACIONES

REGISTRO

MANDA TUS PROPUESTAS

INICIAR SESIÓN

SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIVIL

Les damos la Bienvenida al

Sistema de Participación Ciudadana



ORGANIZACIONES

Registra una OSC

REGISTRAR



CONSEJERO(A)

Registra un Consejero

REGISTRAR



PROPUESTAS

Envía tu propuesta

REGISTRAR

30°C
Parec. nublado

Q. Burela



03:43 p.m.
14/03/2025



2025

☆ Verifica que eres tu

PROPUESTAS

Intellectual Property

REGISTRAR

Japan United Nations

Sistema Batán

**CONVOCATORIA
INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL**

CONSULTIVO
que señala la ley de
Fomento a las
Organizaciones de la
Sociedad Civil del Estado
de Querétaro.

FOROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Participen **quienes** desearon de abril de 10 a 12 pm



"Sisteme Batan"



Actividades
Anual de



INFORME ANUAL 2024

El Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro presenta el Informe de Actividades 2024



CONVOCA
PROYEC
FORO VIER
de 9:30
Campus
INGRESA
SISTEMA

NOTICIAS

Convocatoria ampliada
proyecto Sistema Batán
FORO VIERNES 16 DE MAYO DE 9:30 A 11:30 UNAM
CAMPUS JURRIQUILLA.
INGRESA AL MICROPOSITO SISTEMA
BATÁN

LA COMISION ESTATAL DE AGUAS ICAL LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO (PMQ) Y EL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE QUERETARO (CEPCQ).

CONVOCA

FORO VIERNES 16 DE MAYO DE 9:30 A 11:30 UNAM CAMPUS JURRIQUILLA.

06763603

605674900

MANDE TUS PROTESTAS

INICIAR SESION



Verifica que eres tú

Todos los navegadores



FOROS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACION PARTICIPEN QUERETAROS de abril de 10 a 12 pm

RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA

LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA), LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SPPC) Y EL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO (CEPACIQ).



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los principios 1, 2, y 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo; 1, 3, 6, 7 y 8 del Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente; así como 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 11, fracciones II y III, 26 y 32, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 3, 19, fracción XII y 38, fracciones II, V, X, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, fracciones II y III, 6, fracciones I, III y IV, 18 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 6, fracción VI, 79 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro; 1, 2 y 4 del Acuerdo sobre el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro:

CONVOCAN

A las personas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general, para participar en la CONSULTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA BATÁN", consistente en el diseño, ingeniería, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marques y Huimilpan, con una capacidad de hasta 1,600 litros por segundo de agua potable, la cual se sujeta a las siguientes:

BASES

1. Principio de participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales. Durante el desarrollo de la convocatoria se observará el principio de participación pública en la toma de decisiones medioambientales que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente en la entidad y en particular en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marques y Huimilpan, mediante el cual se garantice la participación abierta e inclusiva de personas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general en el proceso de toma de decisiones ambientales de interés público, consistente en la consulta sobre la pertinencia y necesidad de implementar el Proyecto denominado "Sistema Batán". Lo anterior, considerando los derechos consagrados en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, inherentes al derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral y al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como la obligación conjunta de las autoridades y de los habitantes de proteger, conservar, restaurar los recursos naturales y la sustentabilidad de los mismos, como es el agua.

2. Principio de igualdad y no discriminación. Durante el desarrollo de la convocatoria se observarán los principios de igualdad y no discriminación, en la realización de la consulta pública para la implementación del Proyecto "Sistema Batán", con el fin de impedir cualquier acto de discriminación, o toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro.

Asimismo, habrán de considerarse en este ejercicio el respeto de los derechos de acceso a la información ambiental y la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, principalmente cuando se involucre de manera particular el derecho de toda persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, que incluye el tener acceso, disposición y saneamiento de agua para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

De ahí radica parte del deber del Estado, en este caso, de implementar todas las medidas al alcance y necesarias para materializar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, así como la igualdad en la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, que debe estar exento de actos de discriminación y exclusión, conforme al artículo 2, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

3. Protección de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, así como de aquellos directamente afectados por los proyectos o actividades, que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente. En términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares internacionales, son categorías sospechosas, entre otras, el sexo, el género, las preferencias u orientaciones sexuales, la identidad y la expresión de género, el origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, conforme a la opinión consultiva 24/17 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dichas categorías se refieren a los casos de tratos diferentes desfavorables, cuando el criterio de diferenciación se corresponde con los asuntos protegidos por el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que aluden a: i) rasgos permanentes de las personas de los cuales éstas no pueden prescindir sin perder su identidad; ii) grupos tradicionalmente marginados, excluidos o subordinados; y iii) criterios irrelevantes para una distribución equitativa de bienes, derechos o cargas sociales.

Aunado a lo anterior, debe considerarse lo resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 25 de octubre de 2023 dentro del Amparo en Revisión 544/2022, en la que con base en el análisis de diversos instrumentos internacionales como los de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23), el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (artículo 11), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú (artículo 7), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (principio 10), el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus), las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Directrices de Bali), determinó que para garantizar el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos medioambientales, la consulta debe contemplar las siguientes características:

- Se realice desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisión.
 - Permita el acceso a la información de forma oportuna, clara y comprensible.
 - Se asegure la posibilidad real del público de participar en la toma de decisiones.
 - Se asigne la participación de los diferentes intereses presentes en el territorio.
 - Se promueva el aprendizaje entre las partes involucradas y se valore el conocimiento local.
 - Se lleven a cabo acciones específicas que permitan la participación de las personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad o tradicionalmente subrepresentados en la toma de decisiones.
- Por lo anterior, se precisa que las personas o grupos directamente afectados por un proyecto o actividad que tenga o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, son aquellas que se ubican en el área de influencia o entorno adyacente de éste y las zonas que impacta, refiriendo como una situación especial o que puede tener un agravio diferenciado por los beneficios o servicios ambientales que le prevé el ecosistema que pudieran verse afectados por la ejecución del Proyecto, disminuir su calidad o desarrollo de vida, en este sentido, la normativa internacional establece que la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales debe adecuarse a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del territorio, por lo que si bien el Proyecto "Sistema Batán" puede incidir en un tema ambiental como es el suministro de agua en toda la entidad, el área directa de influencia por sus características físicas y técnicas consiste en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marques y Huimilpan.

4. Características de las consultas. Esta convocatoria observa los parámetros del derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, previstas en los diversos instrumentos internacionales en la materia, así como en los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que quedaron referidos en el numeral anterior, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, al establecer los elementos mínimos de la consulta, los que serán las características siguientes:

- La consulta debe ser abierta e inclusiva, previa y pública. Se deben establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria en la que se informe de manera clara, oportuna y accesible por distintos medios la manera en que las personas y organizaciones participen en la deliberación y discusión, lo que asegura la participación de los diferentes intereses presentes.
- La consulta debe ser estrecha y con participación de las personas. Participación de manera individual o a través de organizaciones de la sociedad civil.
- Participación efectiva. Participación activa, real y efectiva en la que se dé oportunidad de presentar observaciones o comentarios con base a las circunstancias del proceso.
- Consulta accesible. Lenguaje claro y comprensible, mediante formatos accesibles, bajo el criterio de máxima publicidad, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de la consulta, haciendo uso de medios apropiados: impresos, digitales y audiovisuales.
- Consulta informada. Informar de manera amplia, tanto en el proceso de consulta como una vez adoptada la decisión, informando los motivos y fundamentos que la sustentan.
- Consulta significativa. Referir y analizar las conclusiones obtenidas de la participación.
- Consulta transparente. Garantizar la transparencia en la información sobre el Proyecto "Sistema Batán", conforme al material de consulta e informativo que se pone a disposición de las personas a ser consultadas en términos de la presente convocatoria, así como aquella información que se genere.
- Parámetros que son atendidos en la convocatoria, conforme se observa en apartados previos y en los siguientes:

5. Actores de la consulta.

A. Personas consultadas. Tomando como criterio que la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales debe adecuarse a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, así como los diversos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al tema, además del área de influencia o entorno adyacente del Proyecto "Sistema Batán", y las zonas que impacta, refiriendo a la situación especial de las personas o comunidades en relación con los beneficios o servicios ambientales que prevén los ecosistemas que pudieran verse afectados por la ejecución del Proyecto o disminuir su calidad o desarrollo de vida, se considerará necesario consultar a las personas u organizaciones correspondientes a los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marques y Huimilpan, siguientes:

- Personas o grupos en situación de vulnerabilidad o tradicionalmente subrepresentados en la toma de decisiones medioambientales.
- Personas o grupos directamente afectados por los proyectos o actividades que tengan o puedan tener impacto significativo sobre el medio ambiente con la ejecución del Proyecto "Sistema Batán".

B. Autoridad responsable del proceso de toma de decisiones. Con base en las atribuciones previstas en las disposiciones legales referidas en el preámbulo de la presente convocatoria, la autoridad responsable de la realización de la consulta pública es la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como autoridad a quien corresponde promover la participación efectiva de los sectores social, privado y grupos en situación de vulnerabilidad en los procesos de planificación y programación hidrica en el Estado de Querétaro. La Comisión a la que igualmente corresponde, a través de sus diversos órganos y estructura interna, la toma de decisiones de ejecutar el proyecto y en su caso, ser el ejecutor directo del mismo.

C. Órgano garante. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigilará que durante el proceso de la consulta se garanticen los derechos de las personas consultadas.

D. Instancia técnica. El Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, órgano desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como órgano local competente para fomentar, impulsar y sistematizar la participación ciudadana y la responsabilidad social de manera incluyente y plural; así como, la creación de propuestas de solución a las problemáticas sociales mediante la concertación entre los ciudadanos y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, promoviendo de acuerdo a las disposiciones aplicables, la implementación en políticas públicas en la entidad.

6. Etapas de la consulta.	Etapas	Fecha / Periodo
I. Etapa de emisión de convocatoria y difusión.	1. Etapa de emisión de convocatoria y difusión	14 de mayo 2025
	2. Etapa informativa y reflexiva	14 al 18 de mayo 2025
II. Etapa de consulta.	3. Etapa Consultiva	14 al 19 de mayo 2025
	4. Etapa de Sistematización	20 de mayo 2025
III. Etapa de presentación de los resultados de la consulta.	5. Etapa de presentación de los resultados de la consulta	21 de mayo 2025

I. Etapa de emisión de convocatoria y difusión. La presente convocatoria se difundirá en las páginas institucionales de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arriaga" y en al menos un periódico de mayor circulación en la Entidad.

II. Etapa informativa y reflexiva. Se difundirán permanentemente los materiales de la consulta y material informativo para el conocimiento de las personas consultadas, con el objetivo de propiciar el análisis, la reflexión, la discusión y la opinión informada sobre la pertinencia y necesidad de desarrollar el Proyecto "Sistema Batán". La información deberá ser difundida en formatos diversificados (impresos, digitales y audiovisuales) con la finalidad de garantizar su accesibilidad.

III. Etapa consultiva. Se establecerá diálogo con las personas consultadas a través de los Medios de Consulta previos.

Además se habilitarán diversos canales de contacto para recibir las opiniones de las personas consultadas, a través del llenado de los cuestionarios en redes de la autoridad responsable e instancia técnica y por correo electrónico.

El Foro de Consulta se realizará el día viernes 16 de mayo de 2025, en el auditorio del Centro Académico Comunal de UNAM, Campus Querétaro, en horario de 10:00 a 13:30 horas, con registro previo a las 9:30 horas del día.

Las personas tendrán una intervención de hasta 10 minutos para exponer sus opiniones, experiencias y propuestas.

Además, se podrá levantar la opinión de la consulta a través de plataformas de participación ciudadana, como el sistema libre. Adicionalmente se habilitará el sitio de internet: <https://queretaro.gob.mx/web/batatan>, así como el correo electrónico: proyecto.batatan@queretaro.gob.mx y consulta a través de la aplicación APPORO del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para recibir las opiniones de las personas consultadas a través de los medios ya señalados.

El horario inclusivamente para la recepción de las opiniones de la consulta será de lunes a viernes, de 8:00 a las 17:00 horas del día 14 al 19 de mayo de 2025, en las oficinas centrales de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) en Colón Villalón Zaragoza No. 10, local 12, Colonia Villas Campestre, C.P. 76902, Corregidora, Querétaro.

IV. Etapa de sistematización. Etapa de integración, sistematización y análisis de la información recibida en las Mesas o Foro de Consulta presenciales y de las opiniones recibidas a través de medios electrónicos de los cuestionarios de la consulta sobre el desarrollo e implementación del Proyecto "Sistema Batán".

V. Etapa de presentación de los resultados de la consulta. Se presentarán los resultados, se informará al público sobre sus fundamentos y como se tomaron en cuenta las observaciones y opiniones del proceso participativo; dichos resultados se difundirán en los mismos medios de difusión de la convocatoria.

Los resultados de la consulta se integrarán al expediente que, en su caso, conforme a las disposiciones legales aplicables debe presentarse para su consideración y valoración, a diversas autoridades como seguimiento al proceso de autorización del Proyecto "Sistema Batán".

7. Material de consulta. Material informativo: A fin de que las personas tengan información adecuada y suficiente sobre la materia de la consulta, se elaborarán y pondrán a disposición del público en general de manera gratuita, a través de diversos medios como pueden ser escritos, electrónicos o tradicionales, contenidos explicativos sobre los siguientes temas:

- Tipo o naturaleza de la decisión ambiental, la necesidad y pertinencia de desarrollar el Proyecto "Sistema Batán".
- Autoridad responsable del proceso de toma de decisiones y otras autoridades e instituciones involucradas.
- Procedimiento previsto para la participación del público, indicando la fecha de comienzo y de finalización de éste, los mecanismos previstos para dicha participación, los lugares y fechas de consulta pública.
- Autoridades públicas involucradas y las que se les puede requerir mayor información sobre la decisión ambiental de que se trate, y los procedimientos para solicitar dicha información.
- Información relativa al Proyecto "Sistema Batán" sujeto a consulta pública, en la que se incluya por lo menos en lenguaje no técnico y comprensible:

- Descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto.
- Descripción de los impactos ambientales del proyecto y descripción de las medidas compensatorias previstas con relación a dichos impactos.
- Informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto.
- Descripción de las tecnologías para ser utilizadas y de los lugares para realizar el proyecto sujeto a consulta.
- Acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto ambiental.

II. Cuestionarios y escrito libre. La opinión respecto a la pertinencia y necesidad de desarrollar el Proyecto "Sistema Batán" será recabada a través de cuestionarios de fácil respuesta para cada una de las personas, grupos u organizaciones consultadas, o a través de escrito libre.

Los cuestionarios previstos en esta convocatoria serán los instrumentos fundamentales mediante los cuales se realizará la consulta, ya que a través de ellos las personas consultadas podrán participar emitiendo directamente su opinión sobre la necesidad o pertinencia de desarrollar o no el Proyecto "Sistema Batán" y su impacto en el medio ambiente, así como garantizar el derecho de participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Los cuestionarios facilitan la participación en la consulta a todas las personas interesadas que no pueden participar en modalidades presenciales. La información de los cuestionarios será sistematizada y analizada para la presentación de resultados.

8. Modalidad. Para llevar a cabo la consulta se podrán realizar Mesas o Foro de Consulta en modalidad presencial o virtual, en su caso, a través de los medios que implemente la autoridad responsable, con opción a participar simultáneamente con distintos grupos.

En esos espacios se proporcionará información sobre la materia de la consulta y las propuestas se realizarán con el llenado de los cuestionarios y mediante escrito libre.

En el desarrollo del Foro de Consulta se garantizará la accesibilidad en formatos y medios para asegurar condiciones de participación incluyentes y adecuadas para todas las personas consultadas. Los formularios de registro y cuestionarios estarán disponibles en la sede de la Comisión Estatal de Aguas, sito en Prolegación Zaragoza No. 10, local 12, Colonia Villas Campestre, C.P. 76902, Corregidora, Querétaro, en su sitio web: <https://queretaro.gob.mx/web/batatan>, en sus oficinas y en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marques y Huimilpan, así como en las oficinas del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, sito en Av. Constituyentes B, Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., y en su sitio web <https://queretaro.gob.mx/web/batatan>.

9. Previsiones generales.

I. Protección de datos personales. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución del presente ejercicio de consulta pública, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

II. Ámbito de Privacidad Simplificado.

La Comisión es el organismo responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado de la consulta pública relacionada con el Proyecto "Sistema Batán". Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: para: a) verificar la identidad; b) gestionar la consulta; c) sistematización de la consulta; d) integrar el registro de participantes de la consulta; e) informar sobre los resultados de la consulta; y f) realizar un informe estadístico, asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Comisión y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para informar sobre los resultados de la consulta. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento los titulares de datos personales que estén en posesión de la Comisión, podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitando directamente a la Comisión, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través del teléfono 442-211-0066, o directamente en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en Pl. Zaragoza No. 10, Colonia Villas Campestre, San José de los Olvera, Corregidora, Qro., C.P. 76902, Plaza Pabellón Campestre, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El ámbito de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Comisión, a través de la liga de acceso: <https://www.ceaqueereto.gob.mx/>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

III. Traducción e intérpretes. A fin de garantizar el derecho a la información de las personas consultadas, la Comisión Estatal de Aguas contará con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana durante el proceso de la consulta y deberá de incluirse en el material audiovisual que se genere.

IV. Información. Se pone a disposición de las personas consultadas un número telefónico y un correo electrónico a través del cual se atiende cualquier duda relacionada con la consulta, siendo los siguientes:

Comisión Estatal de Aguas (CEA), teléfono 4426892165, correo electrónico contactobatan@ceaqueereto.gob.mx. Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, (CEPACIQ) teléfono: 4423380266, correo electrónico cepaciq@queretaro.gob.mx.

V. Publicidad y Difusión de la Convocatoria.

En términos de los artículos 134, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación a la presente convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Se establecerá una estrategia de difusión a través de los medios que la Comisión estime pertinentes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. La difusión del presente Programa se podrá realizar con cargo a la suficiencia de la misma, a través de:

- La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arriaga".
- El portal de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes enlaces: <http://www.queretaro.gob.mx> y <https://www.ceaqueereto.gob.mx/>.
- La entrega de material como folletos, folletos informativos, entre otros.
- A través de información brindada en las diferentes actividades que lleve a cabo la Comisión, las dependencias y los Organismos Públicos.
- Eventos y campañas para informar sobre el proyecto "Sistema Batán" y los resultados obtenidos.
- Otros medios que la Comisión estime pertinentes para alcanzar a la población objetivo.
- VII. Gastos y costos relacionados.

La Comisión Estatal de Aguas (CEA) proveerá los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de consulta, en particular para la difusión y distribución de la Convocatoria, la realización del Foro de Consulta, conforme a las necesidades de la actividad y la disponibilidad presupuestaria con la que cuente. Dichas actividades podrán realizarse en coadyuvancia con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los Municipios que se adhieran a la participación correspondiente.

10. Casos no previstos e interpretación.

La interpretación y los casos no previstos por esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SPPC) y el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro (CEPACIQ). Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 13 trece del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
VOCAL EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARIO

CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO (CEPACIQ)
DIRECTOR

1. Tesis 16-J-2024/1112, Suprema Corte de la Federación y su Gaceta, Última Época, Tercer Tomo, página 1470, Reg. digital 2024/13.
2. Cuestionario 7-Arbitraje Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
3. Artículo 2, numeral 10, 14 y 16 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
4. <https://p2.scn.gob.mx/detalle/tesis/2027842>



QUERÉTARO

Comisión Estatal de Aguas

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN
Y COMPENSACIONES**

Querétaro, Qro., a 02 de abril del 2019.

**ORTEGA GONZÁLEZ JORGE
PRESENTE**

En uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 11 fracción I del Decreto por lo que se crea la Comisión Estatal de Aguas; 408 fracción V del Código Urbano para el Estado; 2, 4 fracción I y 5 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y en virtud del Nombramiento que me fuera otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, con fecha 1 de octubre de 2015, he tenido a bien nombrar a usted:

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ENLACE INSTITUCIONAL**

En esta Comisión Estatal de Aguas a partir de esta fecha, con las obligaciones inherentes al puesto, cargo o comisión.

Atentamente

**LIC. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ
VOCAL EJECUTIVO**

Copia: Expediente Personal

EAR/JGOL/OGM/RPT/JECM/clrm*

Domifello:
Av 5 de Febrero No.35
Col. Las Campanas, Querétaro
Tels: 211 0600
www.caaqueretaro.gob.mx

QUERÉTARO
ESTA EN MOVIMIENTOS

QUERÉTARO

60564400
60564400

SIN TEXTO



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

Responsable
Secretaría Gral. de Gob.

Registrado como de segunda clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Gro., 10 de Septiembre de 1921

Director
Timoteo Hernández Arteaga

Rafael Camacho Guzmán

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA CUADRAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

CONSIDERANDO:

Que el recurso del agua en el Estado es limitado, por lo que habrá que coordinar los esfuerzos del propio Gobierno del Estado, Ayuntamientos y las Dependencias del Gobierno Federal que en una u otra forma participen en su utilización para el beneficio de sus habitantes, resulta de vital importancia que el Gobierno del Estado conozca con oportunidad el manejo de las aguas en la Entidad.

Que el propio Gobierno, requiere de conocer para tales fines la información analizada y oportuna de la planeación y uso de las aguas en sus diferentes aspectos: para agua potable, residual industrial y de riego, así como su disposición final.

Que a la fecha existen en el Estado innumerables sistemas de agua potable tanto urbano como rurales, que están siendo operados por diferentes Entidades Federales, Estatales, Municipales y Particulares que requieren de una sola administración para que las disponibilidades financieras, humanas y materiales sean aprovechadas con mayor eficiencia.

Que hay un número importante de sistemas rurales de agua potable que no funcionan por diferentes causas, como técnicas, financieras, de relaciones humanas, etc.

Por tanto, la propia Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1o.— Se crea el Organismo Descentralizado denominado "COMISION ESTATAL DE AGUAS" con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica.

ARTICULO 2o.— El Organismo que se crea servirá como coordinador y coadyuvante con Autoridades Federales, Estatales o Municipales en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua, para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

ARTICULO 3o.— El mencionado Organismo tendrá por objeto:

SUMARIO

H. Congreso del Estado

Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas.....	45
Decreto por el que se clausura el Primer Período Extraordinario de Sesiones.....	48
Puntos de acuerdo por los que se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	48
Puntos de acuerdo por los que se adiciona con una Fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	49

Gobierno del Estado

Acuerdo por el que se autoriza efectuar un Fraccionamiento que se denominará San Pedro ubicado en San Juan del Río, Gro.	50
Sección de Avisos Oficiales y Judiciales.....	51
Convocatoria que hace Pasatiempos Gallo, S. A., a sus Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril próximo.....	51

60564400

60564400

I.— Coordinarse con las autoridades competentes en todo lo que se relaciona con la planeación, proyecto, estudios y construcción de obras hidráulicas.

II.— Representar al Gobierno del Estado en los Comités Directivos Agrícolas tanto de unidades de riego para el desarrollo rural, como en el distrito de riego No. 23 y en los distritos de control de la contaminación que se integren.

III.— Negociar ante las autoridades Estatales, Municipales y Federales, los convenios de cooperación que deban suscribirse en cada caso, ya sea para construcción de obras nuevas, rehabilitaciones, ampliaciones o mejoras en sistemas de agua potable.

IV.— Conocer a nombre del Gobierno del Estado y Municipios, de los trámites de Convenios para perforación y explotación de pozos, ya sea para consumo humano, uso industrial o agrícola ante las autoridades de la materia.

V.— Realizar en coordinación y auxilio de las autoridades competentes las labores tendientes al desarrollo en la administración, operación y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado, tanto urbano como rurales, que se encuentren actualmente en operación y de los que en el futuro se construyan o se rehabiliten para ponerse en servicio.

VI.— Coadyuvar, coordinar y realizar los estudios, proyectos y construcciones necesarias para dotar, ampliar y mejorar el suministro de agua potable y alcantarillado e intervenir en la prevención y control de la contaminación del agua en beneficio de las comunidades urbanas y rurales del Estado en coordinación y auxilio de las autoridades competentes.

VII.— Proporcionar agua potable a los núcleos de población, fraccionamientos, comunidades y particulares que la requieran previa firma del contrato o convenio respectivo.

VIII.— Planificar y programar coordinadamente con las Dependencias gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, las obras de saneamiento y control de contaminación del agua del Estado de Querétaro.

IX.— En general realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los Organismos Federales, Estatales o Municipales competentes.

ARTICULO 40.— El Patrimonio de este Organismo Para-estatal se constituye:

I.— Con los bienes, derechos y obligaciones de los sistemas de agua potable y alcantarillado existentes, o que se establezcan y que le sean entregados por el Ejecutivo del Estado, o por las autoridades Municipales o Federales (excluyendo los bienes nacionales).

II.— Con los ingresos que obtenga por concepto de cooperaciones y cuotas por servicios de agua potable y de alcantarillado sanitario, así como los derechos que por obra de cabeza para fraccionamientos o servicios especiales se requieran.

Enen como aportaciones, subsidios, donaciones o de cualquier otra índole por parte del Gobierno Estatal, Federal, Municipal o de particulares.

ARTICULO 50.— La Dirección y Administración, estará a cargo del:

a) Consejo Directivo.

b) Vocal Ejecutivo.

En la forma en que los determinan los Artículos 90., 100. y 110. del presente Decreto.

ARTICULO 60.— El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Organismo y estará integrada por un Presidente que será el Gobernador del Estado, o por la persona que él designe; un Vocal Ejecutivo designado por el propio Gobernador; un Vocal Secretario que será el Jefe del Centro SAHOP en la Entidad, quien designará su Suplente; un Vocal que designará el Delegado en el Estado de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; un Vocal que designará el Delegado en el Estado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; dos Representantes de los Presidentes Municipales que designarán por mayoría de votos los propios Presidentes de la Entidad y un Representante de los usuarios, que será elegido por los vecinos más arraigados en la Entidad en reunión que se verificará a promoción de propio Gobernador del Estado.

ARTICULO 70.— El Consejo Directivo llevará a cabo sesiones ordinarias cada tres meses y podrá realizar todas las extraordinarias que petición de sus miembros se requieran. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 80.— El Consejo Directivo podrá asesorarse cuando lo estime oportuno, de las autoridades, organismos y corporaciones que considere pertinentes.

ARTICULO 90.— Son facultades del Consejo Directivo:

I.— Dictar las normas generales y establecer los criterios que deben orientar las actividades del Organismo.

II.— Celebrar los convenios que considere necesarios con la Hacienda Estatal, para el cobro de los derechos sobre agua.

III.— Conocer, y en su caso aprobar, los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que debe presentar el Vocal Ejecutivo.

IV.— Aprobar los Programas de Trabajo y sus Presupuestos.

V.— Conocer, y en su caso aprobar, las zonas en que estime conveniente dividir el territorio del Estado y el establecimiento en consecuencia de una Dependencia del Organismo, nombrando a los representantes de la misma y fijando sus atribuciones y facultades. El nombramiento de los Administradores tanto urbanos como rurales, se realizará oyendo la opinión del Ejecutivo y la Presidencia Municipal correspondiente.

VI.— Resolver sobre los asuntos que

tee el Vocal Ejecutivo, que no sean de su competencia decidir.

VII.— Elaborar el Reglamento Interior del Organismo; y

VIII.— Las demás que sean afines de sus funciones.

ARTICULO 10o.— El Vocal Ejecutivo será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo y tendrá la representación del mismo, con la amplitud de un apoderado general. En las sesiones del Consejo Directivo, tendrá voz y voto.

ARTICULO 11o.— Además de las atribuciones señaladas en el Artículo anterior, el Vocal Ejecutivo tendrá las siguientes:

I.— Seleccionar, contratar y remover al personal necesarios del Organismo, señalándoles sus atribuciones y obligaciones en los términos del Reglamento que se dicte.

II.— Proponer al Consejo las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo, así como los Programas, Trabajos y Presupuestos.

III.— Rendir informe trimestralmente al Consejo Directivo de las actividades realizadas.

IV.— Obtener acuerdo del Consejo Directivo para realizar actos de dominio cuyo monto exceda de la suma que fije el propio Consejo.

V.— Elaborar y proponer al Consejo Directivo los Reglamentos de funciones y atribuciones de sus diversas oficinas, los instructivos de los controles interiores y exteriores y en general todas las disposiciones relacionadas con la organización del mismo.

VI.— Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por el Consejo Directivo.

VII.— Formular y presentar mensualmente al Consejo Directivo los estados financieros, balances o informes generales y especiales que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Organismo, los que se harán llegar a cada uno de sus miembros.

VIII.— Consultar al Consejo Directivo cuando la naturaleza o cuantía de los asuntos lo requieran según su criterio.

IX.— Ser apoderado del Organismo con todas las facultades generales y especiales en los términos del Artículo 2436 del Código Civil del Estado, con las restricciones que se marcan en el reglamento que se dicte, pudiendo inclusive formular querrelas, otorgar perdón, celebrar convenios, promover Juicio de Amparo, desistirse de el, absolver posiciones y realizar cualquier acto en representación de la Comisión, inclusive suscribir documentos mercantiles en los términos que se le autorice; y

X.— Las demás que fije el propio Consejo Directivo.

ARTICULO 12o.— Los remanentes del Organismo cubiertos los gastos de administración, operación y conservación, se desistirá en la proporción que apruebe el Consejo a incrementar sus actividades y a la realización de obras de agua

potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales en la Entidad.

ARTICULO 13o.— La remuneración del Vocal Ejecutivo y los tabuladores de sueldos y salarios serán fijados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 14o.— Para vigilar las actividades que realice el Vocal Ejecutivo y hacer que cumpla con las disposiciones que le haya emanado el Consejo Directivo, este podrá someter a las dependencias representadas, su intervención en las áreas que juzgue conveniente, tomando en cuenta los convenios suscritos, las leyes y reglamentos vigentes.

ARTICULO 15o.— La contabilidad del Organismo se llevará por el Contador que al efecto designe el Consejo Directivo, con las obligaciones que éste establezca pudiendo ser removido a solicitud del Vocal Ejecutivo.

ARTICULO 16o.— El Organismo gozará de las prerrogativas y franquicias que acuerde el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 17o.— El Organismo deberá observar las políticas, normas y especificaciones que sobre la construcción, operación, administración, conservación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, establezca la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

ARTICULO 18o.— Este Organismo será el único contacto a través del cual se tramitarán créditos o financiamientos para obras en el área en que sea competente el mismo, en todo el Estado.

ARTICULO 19o.— Todos los organismos administradores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Estatales, quedarán bajo dependencia jerárquica de este Organismo.

ARTICULO 20o.— Este Organismo deberá someter anualmente al C. Gobernador del Estado para la promoción de la iniciativa que corresponda, el proyecto de tarifas para el pago de los diversos extractos que correspondan a los usuarios en general, distinguiendo consumos, usos y personas beneficiarias.

ARTICULO 21o.— Los adeudos por concepto de consumo de agua potable, tendrán el carácter de créditos fiscales por lo cual, fijado el monto de un crédito exigible, se turnará la comunicación a la Secretaría de Finanzas para que ejercite el procedimiento económico coactivo correspondiente en los términos del Código Fiscal en vigor.

TRANSITORIO:

ARTICULO PRIMERO.— El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los derechos y

60369.490

60369.490

obligaciones laborales de los trabajadores y empleados de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, no se restringirán ni serán afectados en ningún aspecto por la aplicación del presente instrumento.

ARTICULO TERCERO.— El C. Gobernador del Estado promoverá lo necesario a efecto de que en los primeros tres meses de 1980, quede instrumentado lo procedente a efecto de que quede instalado e inicie funciones el Organismo que se crea.

ARTICULO CUARTO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

RAFAEL CAMACHO GUZMAN

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA CUADRAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES HA TENDIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.— La Cuadragésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, declara clausurado hoy el Primer Período Extraordinario de Sesiones a que fué convocada por su Diputación Permanente, según decreto de fecha 22 de febrero anterior.

ARTICULO SEGUNDO.— Los asuntos de que tuvo conocimiento la propia Legislatura en el aludido período extraordinario quedaron desechados en su totalidad.

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

Rafael Camacho Guzmán

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA CUADRAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN

Diputado Presidente,
PROFRA. ANA MA. DOMINGUEZ DE B.

Diputado Secretario,
ING. FAUSTO GOMEZ RIVERA.

Diputado Secretario,
HOMERO SICILIA FLORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO NOVENTA Y TRES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTA ENTIDAD Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

El Gobernador Constitucional del Estado,
RAFAEL CAMACHO GUZMAN.

El Secretario de Gobierno,
LIC. ALBERTO MACEDO RIVAS.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

Diputado Presidente,
PROFRA. ANA MA. DOMINGUEZ DE B.

Diputado Secretario,
ING. FAUSTO GOMEZ RIVERA.

Diputado Secretario,
HOMERO SICILIA FLORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO NOVENTA Y TRES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTA ENTIDAD Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

El Gobernador Constitucional del Estado,
RAFAEL CAMACHO GUZMAN.

El Secretario de Gobierno,
LIC. ALBERTO MACEDO RIVAS.

APROBAR LOS SIGUIENTES
PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.— Para los efectos del Artículo 135 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, es de aprobarse y se aprueba

La suscrita Licenciada MARIANA MUÑOZ GARCIA, Notario Publico Adscrita de la Notaría Pública Número 28 Veintiocho de la Demarcación Notarial de Querétaro C E R T I F I C A: que la presente copia fotostática que consta de 05 hoja(s) útil(es), concuerda exactamente con su original que tuve a la vista y con el que fué debidamente cotejada Para Constancia, con esta fecha quedó asentado bajo el número 638.08 en el registro de Cotejos de esta Notaría, agregándose copia al apéndice del mismo. Se extiende en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 20 días del mes de enero de 2008 DOY FE.

LIC. MARIANA MUÑOZ GARCIA
Notario Público Adscrito de la Notaría
Pública Número 28, Veintiocho
MUGM - 771028 - 654

IVAN LOMELI AVENDAÑO, Titular de la Notaría número treinta de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de 3 tres fojas útiles las cuales van selladas e inicializadas por mí es una reproducción fiel y exacta de su copia certificada
De la presente certificación se levanta el asiento número 1240 mil doscientos cuarenta en el Registro de Cotejos del año en curso del protocolo a mi cargo
Hago constar igualmente, que otra copia del propio documento se agrega al Apéndice del Registro de Cotejos
Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 12 doce días del mes de noviembre del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

LIC IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 30
R.F.C. LOAI-7706058-N64

60564490

60564490

El suscrito Notario LICENCIADO LEOPOLDO MONDRAGÓN GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número VEINTINUEVE de la Demarcación Notarial de Querétaro, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de TRES foja(s) útil(es), misma que sello y rubrico, concuerda fiel y exactamente con el documento que en COPIA CERTIFICADA tuve a la vista y con la que la cotejé debidamente. De la certificación realizada se levanto el Registro de Cotejo número CUATROCIENTOS SIETE PUNTO VEINTE. Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los OCHO días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE. DOY FE.---

LIC. LEOPOLDO MONDRAGÓN GONZÁLEZ,

NOTARIO TITULAR VEINTINUEVE DE QUERÉTARO



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
11/04/1976
SEXO: H

NOMBRE
ORTEGA
GONZALEZ
JORGE
DOMICILIO
C SENDERO DEL ALMA 18
COL MILENIO III 76060
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR ORGNJR76041109H000
CURP OEGJ760411HDFRNR09 AÑO DE REGISTRO 1994 03

ESTADO 22 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 0404
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



65340

047302

La Suscrita **LICENCIADA ROCÍO RUEDA RODRÍGUEZ**, Notaria Pública en ejercicio,
Titular de la Notaría Pública número 12 Doce de esta Ciudad, protejo con un
kinegrama y **CERTIFICO** que la presente copia que consta de 137 hojas,
concuere exactamente con el original que se tomó del Protocolo de esta
Notaría, escritura No. 2781, de fecha 14 DE MAYO 2025 el que se
tiene a la vista y con el que fue debidamente cotejada cada hoja, sellándolas y
firmándolas para constancia. Se asienta la presente en Santiago de Querétaro,
Qro., a los 2 días del mes de JUNIO de 2025
DOY FE.-




LICENCIADA ROCÍO RUEDA RODRÍGUEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12
DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
CALLE CARLOS SEPTIÉN NÚMERO 16.
COL. CIMATARIO, C.P. 76030

